



PEI

Proyecto Educativo Institucional

Versión N.3 de 2017

Aprobado mediante Acuerdo Directivo N.8
del 24 de noviembre de 2017.

I.E. SANTOS ANGELES CUSTODIOS
24/11/2017

Resolución Rectoral

RESOLUCIÓN RECTORAL N. 27.

(24 de Noviembre de 2017)

Por medio del cual ENTRA EN VIGENCIA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PEI de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios con su última actualización V.3 2017.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la ley 115 de 1994 general de educación y su decreto reglamentario 1860 y

CONSIDERANDO

- a) Que el Artículo 68º de la Constitución Política de Colombia de Julio 4 de 1991, establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”.
- b) Que el literal 10.1 del Artículo 10º de la Ley 715 de 2001 en cuanto a las funciones de Rectores y Directores de las instituciones públicas, que serán designados por concurso, establece la de “dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional, con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa “
- c) Que el Artículo 6º de la Ley 115 de 1994 expresa que “la comunidad educativa está conformada por estudiantes o educandos, educadores, padres de familia o acudientes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo “.
- d) Que el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 determina el contenido del Proyecto Educativo Institucional y que “todo establecimiento educativo debe elaborar y poner en práctica, con la participación de la comunidad un proyecto Educativo Institucional que exprese la forma como se ha decidido alcanzar los fines de la educación definidos por la ley teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales de su medio”.
- e) Que la rectora promovió la participación entre los estamentos integrantes de la comunidad educativa, para señalar las fechas límites para cada evento del proceso, dejando suficiente tiempo para la comunicación, la deliberación y la reflexión y ésta participó en el análisis de la propuesta que presentaron los equipos de trabajo designados para tal fin.
- f) Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio proyecto educativo institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y que dichas propuestas fueron presentadas al Consejo Directivo para su análisis y decisiones de conformidad con los Artículos 14, 15 y 25 del Decreto 1860 de 1994.
- g) Que de acuerdo a la visita de Inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Educación de Medellín del 31 de mayo de 2017, se procede a realizar los ajustes solicitados como parte del plan de mejoramiento, en planes de área, proyectos obligatorios.

- h) Que de acuerdo a la autonomía que les concede a los planteles la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo procedió a aprobar y adoptar dicho proyecto según Acuerdo No. 03 del 11 de marzo de 2017 y posteriormente Acuerdo No. 08 del 24 de noviembre de 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comunicar para que entre en vigencia para la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios del Municipio de Medellín, según Acuerdo No. 08 del 24 de noviembre de 2017, las actualizaciones al Proyecto Educativo Institucional (PEI) en Versión N°3 de 2017, el cual fue analizado y ajustado a partir de lo propuesto por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgar El Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, incluidas sus actualizaciones, entre todos los entes de la comunidad institucional, por diferentes medios virtuales e impresos.

ARTÍCULO TERCERO: Cualquier modificación o ajuste al Proyecto Educativo Institucional (PEI), se hará en los términos establecidos en el Artículo 15º del Decreto 1860 de 1994.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de Noviembre de 2017.

(El documento original firmado, reposa en los archivos de la institución.)

MARY LUZ RODRÍGUEZ GIRALDO

Rectora

Contenido

Resolución Rectoral	1
Contenido	3
1.1. UBICACIÓN	7
1.2. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS	8
1.3. FUNDAMENTACIÓN ESPIRITUAL	8
1.4. MISION	8
1.5. VISIÓN	8
1.6. FILOSOFÍA	8
1.7. OBJETIVOS	9
1.7.1. OBJETIVOS GENERALES	9
1.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
1.8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	10
PRINCIPIOS PEDAGOGICOS DE LA MADRE RAFAELA YBARRA (FUNDADORA)	11
1.9. VALORES INSTITUCIONALES	11
1.10. METAS INSTITUCIONALES	12
1.11. PERFILES	12
1.11.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE ÁNGELES CUSTODIOS	12
1.11.2. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE	13
1.11.3. PERFIL DE LA MADRE, EL PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE	13
1.11.4. PERFIL DEL EGRESADO	13
1.11.5. PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO-LOGÍSTICO	13
1.12. POLÍTICAS	14
1.12.1. POLÍTICA DE CALIDAD	14
OBJETIVOS DE CALIDAD	14
1.12.2. POLÍTICA DE INCLUSIÓN	14
1.13. SÍMBOLOS	15
1.13.1. EL ESCUDO	15
1.13.2. LA BANDERA:	15
1.13.3. HIMNO DEL COLEGIO:	16
1.14. GOBIERNO ESCOLAR	17
1.14.1. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR	17
1.14.2. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR	17
1.14.3. RECTOR/A	17
1.14.4. CONSEJO DIRECTIVO	19
1.14.5. CONSEJO ACADÉMICO	20
1.15. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	21
1.15.1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	21
1.15.2. CONTRALORÍA ESCOLAR	22
1.15.3. CONTRALOR ESCOLAR	22

1.15.4. GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR.....	23
1.15.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	23
1.15.6. REPRESENTANTE DE GRUPO.....	24
1.15.7. REVOCATORIA DEL MANDATO DE UN ESTUDIANTE ELEGIDO POPULARMENTE A UN CARGO DE REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN.....	25
1.15.8. COMITÉ DE DEMOCRACIA ESCOLAR.....	26
1.15.9. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.....	26
1.15.10. LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.....	27
1.16. ORGANIGRAMA.....	28
1.17. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES.....	28
1.17.1. MANUAL DE CONVIVENCIA.....	28
1.17.2. REGLAMENTO DEL DOCENTE.....	29
1.18. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS.....	30
1.19. DIAGNÓSTICO.....	30
1.19.1. EXÓGENO.....	30
1.19.2. ENDÓGENO.....	33
1.20. PLAN OPERATIVO Y DE MEJORAMIENTO.....	34
2.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO.....	34
2.1.1 MODELO PEDAGÓGICO SANTOS ANGELES CUSTODIOS.....	34
2.1.2. PROPÓSITO DE FORMACIÓN:.....	34
2.1.3. OBJETIVOS DEL MODELO PEDAGÓGICO.....	35
2.1.4. EJES QUE ARTICULAN EL MODELO.....	35
2.1.5. DESARROLLO.....	35
2.2. PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	37
2.2.1. PLAN DE ESTUDIO.....	37
2.2.2. PLANES DE AREA.....	37
2.2.2.1. PLAN POR DIMENSIONES TRANSICIÓN.....	37
2.2.2.2. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.....	37
2.2.2.3. CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA- INSTRUCCIÓN CÍVICA; CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS; FILOSOFÍA.....	38
2.2.2.4. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL.....	38
2.2.2.5. EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS Y CÁTEDRA DE LA PAZ.....	38
2.2.2.6. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.....	38
2.2.2.7. EDUCACIÓN RELIGIOSA.....	38
2.2.2.8. HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.....	38
2.2.2.9. MATEMÁTICAS.....	38
2.2.2.10. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y EMPRENDIMIENTO.....	38
2.2.3. PROYECTOS PEDAGÓGICOS.....	39
2.2.3.1. PROYECTOS OBLIGATORIOS INTEGRADOS A LOS PLANES DE ÁREA.....	39
2.2.3.2. OTROS PROYECTOS OBLIGATORIOS.....	40
2.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	40
3.1 GESTION DE RECURSOS.....	41
3.1.1 RECURSOS HUMANOS.....	41
3.1.1.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.....	41
3.1.1.2. PROCESOS DE INDUCCIÓN A LOS CARGOS:.....	41

3.1.1.3.	PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES PERSONAS DE TODAS LAS ÁREAS (Docente, Directiva, Administrativa, Operativa).....	41
3.1.1.4.	POLÍTICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO.	42
3.1.1.5.	RECONOCIMIENTO INTERNO E INCENTIVOS A PERSONAL DESTACADO.	42
3.1.1.6.	PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO	42
3.1.2	RECURSOS FÍSICOS.....	43
3.1.3.	RECURSOS FINANCIEROS	43
3.1.4	RECURSOS TECNOLÓGICOS.....	44
3.2	<i>SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCION.....</i>	44
3.2.1.	DEFINICION	44
3.2.2.	SERVICIOS.....	45
3.2.3.	OTROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE: LABORATORIOS, SALA DE COMUNICACIONES, SALA DE INFORMATICA Y BIBLIOTECA.	46
3.2.4.	JORNADAS COMPLEMENTARIAS:.....	46
3.2.5.	LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:.....	47
3.2.6.	PROYECTOS Y PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES	47
3.3	<i>FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO</i>	47
3.3.1.	FUNCIONES DE EL SECRETARIO O LA SECRETARIA:	47
3.3.2.	FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO O LA BILIOTECARIA	48
3.3.3.	FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO: SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA	48
3.4	<i>PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA.....</i>	49
3.4.1.	ADMISIÓN DE ESTUDIANTES.....	49
3.4.2.	CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA	49
3.4.3.	CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE.....	49
3.4.4.	REQUISITOS DE ADMISIÓN.....	49
3.4.5.	MATRÍCULA DE ESTUDIANTES.....	50
3.4.6.	CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE MATRÍCULA	50
3.4.7.	CANCELACIÓN DE MATRICULA POR INASISTENCIA.	50
3.4.8.	CANCELACION DE MATRICULA ACCIÓN CORRECTIVA.	50
3.4.9.	INGRESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ..	50
3.5	<i>EVALUACIÓN.....</i>	51
	EXISTENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.	51
	SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO, SUPERVISIÓN Y APOYO A SU DESARROLLO.	51
3.5.1.	EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.....	51
3.5.2	ENCUESTA DE SATISFACCION	51
3.5.3	EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS	52
3.5.4	EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS	52
3.6	<i>MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE CONTACTO</i>	52
3.6.1.	MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	52
3.6.2.	MEDIOS DE CONTACTO:.....	52
4.1	<i>PERTINENCIA AL CONTEXTO</i>	53
4.2	<i>ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION INCLUSION E INTEGRACION COMUNITARIAS.....</i>	54
4.2.1	IGLESIA.....	54
4.2.2	JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.....	54
4.2.3	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY	54
4.2.4	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	54
4.2.5	AEROPUERTO OLAYA HERRERA	55

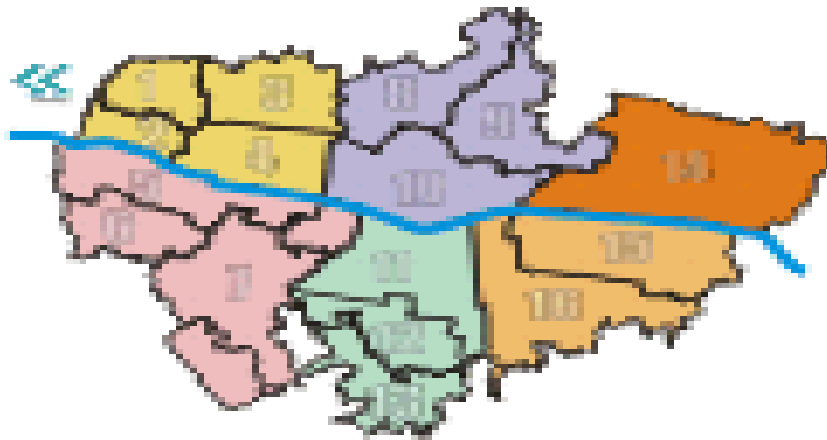
4.2.6	RED DE ESCUELAS DE MUSICA SANTA FE.....	55
4.2.7	SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN	55
4.2.7.1	SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN	55
4.2.7.2	SECRETARIA DE GOBIERNO	55
4.2.7.3	PARQUE BIBLIOTECA MANUEL MEJIA VALLEJO	55
4.2.7.4	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR	55
4.2.7.5	SECRETARIA DE SALUD	56
4.2.7.6	PASTORAL JUVENIL.....	56
4.2.7.7	POLICÍA NACIONAL.....	56
4.3	<i>PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y JORNADAS COMPLEMENTARIAS.....</i>	56
4.3.1.	INDER	56
4.3.2.	DANZAS	56
4.3.3.	PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL.....	56
4.3.4.	AULA ABIERTA DE MEDELLÍN DIGITAL	56
4.3.5.	ESCRITORES	57
	JORNADAS COMPLEMENTARIAS.....	57
4.3.6.	CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	57
4.3.7.	ESTRATEGIA MULTILINGÜE.....	57
4.3.8.	MEDIO AMBIENTE	57
4.3.9.	FORMACIÓN CIUDADANA.....	58
4.3.10.	CULTURA	58
4.4	<i>CONVENIOS.....</i>	58
4.4.1.	PRÁCTICAS.....	58
4.4.2.	INVESTIGACIÓN.....	58
4.5	<i>PREVENCION</i>	58
4.6	<i>SEGUIMIENTO DE EGRESADOS</i>	58
5.	<i>Contexto legal institucional de actualización del Proyecto Educativo Institucional, PEI.....</i>	59
5.1.	Este PEI fue re significado.....	59
5.2.	El presente PEI es susceptible de ajustes y modificaciones.....	59
5.3.	La presente versión N.2 de 2017 del PEI entra en vigencia.....	59
5.4.	La presente versión N.3 de 2017 del PEI entra en vigencia.....	59

1. GESTIÓN DIRECTIVA

1.1. UBICACIÓN

La Institución Educativa Santos Ángeles Custodios se encuentra ubicada en la zona Industrial del Barrio Guayabal (comuna 15), la sede principal se encuentra ubicada en la calle 16A # 65 G 04, la sede Juan Pablo II se encuentra ubicada en la Carrera 65 G # 16 A 12, ambas, cerca del Aeropuerto Olaya Herrera de la ciudad de Medellín.

UBICACIÓN. COMUNA 15 GUAYABAL



1.2. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCION EDUCATIVA SANTOS ANGELES CUSTODIOS

La Comunidad Religiosa de Los Santos Ángeles Custodios, fue fundada en Bilbao España en el año de 1894 por la Madre Rafaela Ybarra de Villalonga; el 25 Junio de 1963 llegan a Medellín, las Madres Sagrario Verela y Evelin Rivera D., llenas de valor y entusiasmo para dar comienzo a su obra.

Por resolución No. 347 del 1º de Octubre de 1969, se obtuvo la Licencia de Funcionamiento para los grados 1º a 4º de Primaria.

En los primeros días de Enero de 1970, se da comienzo al primer curso de bachillerato adaptado al calendario A.

Mediante Resolución Departamental Número 16310 de 27 de noviembre de 2001 se crea la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS, fusionando los establecimientos educativos Colegio Santos Ángeles Custodios (Calle 16A No 65G-4) y Escuela Juan Pablo Segundo (Carrera 65G NO 16A-12) con carácter oficial y se autoriza para impartir educación formal en los niveles de preescolar, básica y media académica. Es un establecimiento urbano, oficial, jornada diurna, del Municipio de Medellín.

1.3. FUNDAMENTACIÓN ESPIRITUAL

Como ser integral, la persona también es espiritual, es decir posee la capacidad de conocer lo que va más allá de su entorno material, hace un juicio sobre el sentido y razón de su ser en el mundo y, trasciende su propia historia para afirmarse y perseguir valores espirituales.

Con esto se quiere decir que la formación intelectual del estudiante, está alimentada por una fuerza espiritual que lo hace reflexionar y actuar. Como una base fundamental consigo mismo y con su entorno.

1.4. MISION

Formar personas con principios y valores en un ambiente escolar de sana convivencia, orientados por una comunidad educativa de docentes y padres comprometidos, que brinden herramientas, ambientes de aprendizaje adecuados, que promuevan la creatividad y desarrollen competencias académicas, técnicas, investigativas, artísticas, deportivas, ciudadanas y éticas que les permita liderar la construcción de su propio proyecto de vida

1.5. VISIÓN

Para el año 2025, la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios habrá de consolidarse como una Institución incluyente con altos estándares de calidad, posicionada entre las veinte mejores del municipio, por encima de la media nacional en todos los resultados de indicadores externos. Reconocida en el ámbito local como formadora de jóvenes integrales, competentes, con fundamentos éticos y un proyecto de vida claro para la vida, la familia, la ciudadanía y la productividad.

1.6. FILOSOFÍA.

La filosofía de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios se fundamenta en tres pilares: "LIDERAZGO, CONOCIMIENTO Y CONVIVENCIA"; comprometidos con la formación integral de la PERSONA como seres felices, dignos, espirituales, éticos, que vivencien los valores, competentes para la vida, buenos ciudadanos, comprometidos con el cuidado y protección de su entorno y el servicio para el bienestar común, que integren prácticas saludables a sus estilos de vida, tales como el deporte, el arte y la cultura, forjadores de una sana convivencia y líderes en la construcción de su propio proyecto de vida.

Todos los miembros de La Comunidad Educativa tienen el compromiso de dinamizar una Educación Integral con calidad, en valores, que sean capaces de realizar sus propias opciones con libertad, justicia y autonomía.

La Institución contribuye a la formación integral de sus estudiantes, potencializando sus más altos niveles de desarrollo humano conforme a sus condiciones de seres dignos, con aptitudes y actitudes creativas, investigativas, culturales, artísticas, deportivas y competitivas, conscientes de su rol en la sociedad en la cual han de desempeñarse como ciudadanos colombianos para el mundo.

La institución educativa respeta la libertad religiosa de todos sus integrantes. Sus prácticas, realizadas en actividades al interior que por tradición y origen del colegio se desarrollan, serán ahora de orientación espiritual, respetadas también por todos los miembros, y dirigidas sólo por profesionales docentes y espirituales, quienes tienen el fuero y la preparación para ello.

NUESTRO LEMA ES: “Dulzura en los medios y firmeza en el fin”.

1.7. OBJETIVOS

1.7.1. OBJETIVOS GENERALES

-Contribuir al desarrollo comunitario brindando educación en los niveles: preescolar, básica: primaria y secundaria y media académica y técnica a la población infantil y adolescente de la comuna 15 Guayabal y comunidades vecinas.

-Desarrollar estrategias sociales, funcionales en la zona y comuna entre la institución educativa y demás entes comunitarios, para fortalecer el proceso educativo integralmente y buscar soluciones a las causas de deserción, reprobación entre otras dificultades que se presentan para garantizar la retención y promoción escolar

-Promover acciones de formación cívica y cultural con los integrantes de la comunidad educativa, que permitan una amplia información sobre la organización del municipio, deberes y derechos del ciudadano y sobre las formas de participación comunitarias en las decisiones municipales, regionales y nacionales.

-Dinamizar la convivencia humana mediante la promoción de valores morales, éticos y culturales, bajo una orientación ecuánime que desde la institución educativa llegue a la familia y los demás estamentos de la sociedad, buscando la humanización del hombre en el amor y el respeto a la vida.

-Propiciar un ambiente de aprendizaje adecuado, democrático y armonioso para que la formación integral de las estudiantes sea óptima respondiendo a sus necesidades intereses, problemas y expectativas y a los de su comunidad.

-Fomentar el espíritu investigativo en el maestro, estudiante y padre de familia y comunidad en general, de tal forma, que participen en procesos de transformación y mejoramiento continuo

1.7.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

-Dirigir el conocimiento en la búsqueda del equilibrio e integración de valores éticos, sociales, estéticos, políticos, culturales, económicos y cívicos como fundamento de la vida de las estudiantes.

- Practicar la convivencia pacífica, teniendo como norma el respeto por la opinión ajena y la diversidad por medio del diálogo y la tolerancia.
- Inculcar hábitos y normas de salud como condición esencial para el desenvolvimiento personal y social.
- Responder socialmente por el mejoramiento de la calidad de vida de las estudiantes, formándolas en responsabilidad y ética, acorde con los avances tecnológicos de la época; posibilitando el acceso al trabajo y/o a la educación superior.
- Desarrollar competencias básicas en el campo de la tecnología e informática para que las estudiantes puedan aplicarlas con éxito en su desempeño laboral y transferirlas en la solución de problemas de la vida diaria
- Desarrollar procesos de pensamiento que le ayuden a las estudiantes a implementar continuamente estrategias emprendedoras en el campo laboral.
- Fomentar y estimular la participación en los eventos de carácter institucional e interinstitucional.
- Proyectar el trabajo educativo a través de la práctica de actividades planeadas internamente, a favor del progreso institucional y de la comunidad
- Intercambiar experiencias educativas con otras instituciones del sector, con miras a la implementación de la labor docente, administrativa, investigativa y de proyección comunitaria.
- Develar la realidad histórica-social de las comunidades en las cuales actúa, contribuyendo a un proceso de reflexión crítica de sus gentes como condición básica para que su participación tenga sentido.
- Ser espacio de participación comunitaria desde la cual se generen procesos socioculturales que dinamicen la vida de la educación.

1.8. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Liderazgo:

La palabra liderazgo define la habilidad de guiar de forma entusiasta a un grupo de personas para trabajar por una meta común, capaz de tomar decisiones acertadas para su grupo.

Nuestros estudiantes se formarán como líderes en la medida en que asuman su formación con autonomía, construyan su proyecto de vida y emprendan con otras personas, acciones de mejora para bien de la sociedad o sus grupos de influencia.

Conocimiento:

El conocimiento se define como un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje (a posteriori), o a través de la introspección (a priori). Para Platón el conocimiento es aquello que necesariamente es verdadero (episteme). El conocimiento supone un sujeto que investiga y un objeto de conocimiento, este proceso empieza en la percepción sensorial, pasa al entendimiento y concluye en la razón.

Nuestros estudiantes se formarán en y para el conocimiento, será este principio el motor que impulse su calidad académica, sus prácticas de investigación, emprendimiento y formación integral, el desarrollo de otras competencias académicas, técnicas, deportivas y artísticas, la comprensión y uso del medio en el que viven, y la construcción de su propio proyecto de vida.

Convivencia:

La convivencia está definida como la acción de vivir en compañía de otro u otros. De forma más amplia Sugiere un concepto vinculado a la coexistencia pacífica y armoniosa de grupos humanos en un mismo espacio.

Nuestros estudiantes se formarán en un ambiente de convivencia adecuado, el que además será construido por ellos mismos, con respeto por la diferencia, ética, la práctica de los valores para la participación en la construcción de la armonía institucional, con fundamento en el diálogo, el respeto y la vivencia de las normas.

PRINCIPIOS PEDAGOGICOS DE LA MADRE RAFAELA YBARRA (FUNDADORA)

Son además principios de la formación de los estudiantes, heredados de la madre Rafaela e incorporados al Proyecto Educativo Institucional:

- ✓ “No os canséis de hacer el bien”
- ✓ “Lo que no puede el temor lo alcanza el amor”
- ✓ “Tener mucha ternura y vigilancia con la juventud que educáis”

1.9. VALORES INSTITUCIONALES.

Respeto: Permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos.

Responsabilidad: Está en la conciencia de la persona; le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos.

Libertad: Potencia la actuación del individuo sin coacción, genera lucidez, crítica y compromiso.

Fe: Cultivar la dimensión trascendente y contemplativa del hombre.

Justicia: Dar a los demás lo que es debido de acuerdo con el cumplimiento de sus propios deberes y con los derechos personales.

Paz: Estado a nivel social o personal, en el cual se encuentran en equilibrio y estabilidad las partes de una comunidad.

Solidaridad: Consiste en mostrarse unido a otras personas o grupos, compartiendo sus intereses y sus necesidades.

Honestidad: Es vivir de acuerdo con los principios y normas sociales, morales y religiosas que rigen las instituciones.

1.10. METAS INSTITUCIONALES

- Articular lo afectivo, lo cognitivo y lo competente, para que los contenidos científicos, tecnológicos, técnicos, formación en valores, en multilingüismo, sentimientos y modos de comportamiento, reflejen el desarrollo integral del individuo y un desarrollo claro y evidente de las competencias ciudadanas.
- Ofrecer educación centrada en un clima humanístico, democrático, científico, tecnológico, técnico, multilingüe, dialógico, participativo, alternativa, reflexivo, crítico, tolerante y de actitud productiva.
- Acompañar a la persona en la construcción de su proyecto de vida, a partir de las oportunidades que ofrece la institución en media técnica, profundización en idiomas, elección de carrera pos secundaria, conocimiento de la oferta académica y becas de estudio. Así como algunas pautas de presentación y comportamiento para el mercado laboral.
- Impulsar el desarrollo de las habilidades para el aprendizaje de varios idiomas promoviendo el multilingüismo y alcanzando en la mayoría de estudiantes el uso efectivo de la segunda lengua, el inglés.
- Articular la media técnica en TIC, en desarrollo de software en alianza con la Universidad.
- Propiciar mejores niveles de desarrollo intelectual, mediante el desarrollo del modelo pedagógico social cognitivo, que conlleve procesos que interesen, comprometan y potencien la proyección del estudiante por su proyecto de vida.
- Alcanzar el promedios superiores en las pruebas de Estado SABER 11.
- Mantener el indicador de promoción escolar en más del 95%.
- Mantener el indicador de retención escolar en un mínimo del 75%.
- Incrementar el indicador de ingreso de bachilleres a la educación superior, llegar al 20% en 2025.
- Vincular la institución de manera gradual, por niveles, la Institución Educativa a la estrategia Nacional de Jornada Única, en la medida en que las condiciones de infraestructura, alimentación escolar y recursos docentes sean facilitados por la Entidad territorial y el MEN, iniciando con la Media Técnica.

1.11. PERFILES

1.11.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE ÁNGELES CUSTODIOS

La Institución Educativa Santos Ángeles Custodios forma un estudiante con principios y valores humanos y espirituales, que desarrolle competencias personales para forjar su proyecto de vida y el ejercicio responsable de su libertad y felicidad.

Por este motivo, la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios favorece una formación integral donde se busca que cada estudiante:

- Se identifique con la filosofía y los símbolos institucionales.
- Vivencie los principios y valores éticos.
- Sea respetuoso en sus relaciones con todos aquellos con quienes interactúa.
- Actúe con sinceridad, honestidad y coherencia.
- Promueva la sana convivencia.
- Desarrolle cuidado y protección del medio ambiente.
- Forme autonomía, autoestima y disciplina.
- Asuma responsablemente el ejercicio de su libertad y felicidad.
- Utilice y cuide de manera responsable todos los espacios, elementos y herramientas de la institución.
- Cumpla sus deberes escolares y muestre un rendimiento satisfactorio.
- Asuma la formación de su pensamiento crítico – reflexivo.
- Trabaje en la adquisición de sus competencias básicas, específicas, técnicas y personales que aporten a la construcción de su proyecto de vida.

- Desarrolle elementos que fortalezcan sus competencias, tales como la creatividad, la investigación, el liderazgo, la curiosidad, la solidaridad.
- Desarrolle un sentido de lo público, como el bien que pertenece a todos.
- Desarrolle las competencias ciudadanas.

1.11.2. PERFIL DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE

Los docentes y directivos docentes, Rector y coordinadores, de la Institución Educativa, además del perfil, que ya se encuentra consagrado en la norma, Ley 115 de 1994, Decretos 1860 de 1994, 2277 de 1979, 1278 de 2012, 1075 de 2015, y Resolución 9317 de 2016, se espera cumplan y se comprometan a:

- Tener sentido de pertenencia con la filosofía de la Institución educativa.
- Vivenciar y fomentar los principios y valores éticos.
- Respetar a todas las personas de la institución con quienes interactúa.
- Trabajar conjuntamente con la institución por la consecución de las metas de mejoramiento y la formación integral de los estudiantes.
- Ser garantes del debido proceso en todas sus actuaciones.
- Actuar con justicia, equidad, igualdad, solidaridad y respeto por la diversidad.
- Ocuparse del fortalecimiento de sus competencias personales y académicas.

1.11.3. PERFIL DE LA MADRE, EL PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

Éstos, como miembros activos y participantes de la comunidad educativa, se comprometen a:

- Tener sentido de pertenencia con la filosofía de la Institución educativa.
- Trabajar conjuntamente con la institución en el proceso de formación integral de los estudiantes.
- Respetar a todas las personas de la institución con quienes interactúa.
- Seguir los conductos regulares para todos los procedimientos institucionales.

1.11.4. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado, se espera refleje los valores y aplique aquellos elementos adquiridos en su proceso formativo en la institución, se comprometa como ciudadano a desempeñar su trabajo con competencia profesional, frente a la familia y a la sociedad, sea portador y multiplicador de la formación integral recibida.

Del egresado de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios se espera:

- Tenga sentido de pertenencia con la filosofía institucional.
- Conserve su vinculación la institución, porque la quiere y la respeta.
- Actúe con honestidad, solidaridad y firmes principios y valores que le fueron aportados en su formación.
- Manifieste liderazgo en los entornos en los que se desempeña.
- Desarrolle su proyecto de vida.
- Vivencie las competencias ciudadanas.
- Sea competente en su desempeño académico, laboral o empresarial.
- Viva responsablemente su libertad y felicidad.

1.11.5. PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO-LOGÍSTICO

Perfil del auxiliar administrativo

Secretarios

1. Es una persona prudente y diligente con el manejo de la información y la comunicación.
2. Tiene especial cuidado en la organización y distribución de documentos y archivos.
3. Se identifica con el Proyecto Educativo Institucional y su filosofía.
4. Es amable, responsable, dinámico, tolerante y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. Con gran capacidad de escucha y de relaciones interpersonales. .

Bibliotecario

1. Es una persona con gran sentido de pertenencia.
2. Mantiene excelentes relaciones interpersonales. Es responsable, disponible, seria y honesta.
3. Está capacitada para ejercer sus funciones con agilidad, y oportunidad en la orientación a los Estudiantes en sus consultas y a los demás estamentos de la Comunidad Educativa.
4. Permanece actualizada en las nuevas publicaciones para posibilitar su adquisición.

1.12. POLÍTICAS.

1.12.1. POLÍTICA DE CALIDAD

Es política de la Institución educativa Santos Ángeles Custodios garantizar procesos de calidad a través de la interacción de las gestiones: directiva, académica, de comunidad, de convivencia, administrativa y financiera; comprometiéndose a los estamentos de su comunidad educativa al mejoramiento continuo de sus resultados y al cumplimiento de los requisitos legales e institucionales para la satisfacción de las necesidades, expectativas y propósitos en la formación integral de nuestras estudiantes.

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Crear, favorecer y mantener las condiciones pedagógicas eficientes y eficaces para satisfacer las necesidades actuales de enseñanza-aprendizaje de nuestras estudiantes como seres competentes, proactivos y dinamizadores.
- Adquirir, mantener, innovar y asegurar los recursos y servicios complementarios a la gestión educativa para apoyar eficiente y eficazmente la gestión e interrelación de los procesos Visiónales, misionales y de apoyo.
- Evidenciar y fortalecer el direccionamiento estratégico coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional “Dulzura en los medios, firmeza en el fin”, en el marco legal vigente y en la fundamentación pedagógica.
- Fomentar entre los estamentos de nuestra comunidad educativa la cultura de la calidad a mediante el mejoramiento continuo de los resultados de la gestión de los procesos, a través de indicadores.

1.12.2. POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Es política de inclusión de la Institución educativa Santos Ángeles Custodios, ofrecer una educación para todos como un derecho que potencialice el desarrollo de las personas, que posibilite el acceso, permanencia, continuidad y promoción de sus estudiantes en igualdad de oportunidades, que respete y valore la diversidad, emprendiendo acciones de corresponsabilidad entre la institución la familia y el Estado, en coherencia con su filosofía y consecuente con la apuesta del Ministerio de Educación Nacional y las tendencias de la UNESCO 2004, Ley 1098 de 2006, Ley 1618 de 2013.

1.13. SÍMBOLOS.

El himno, la bandera y el escudo de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios son los mismos que utilizan todas las Instituciones educativas orientadas por la Congregación Santos Ángeles Custodios

1.13.1. EL ESCUDO



Está formado por el ancla que representa la misión de la congregación Santos Ángeles Custodios. Consiste en contribuir a la formación integral de los jóvenes, niños y niñas con carencia económica o moral y simboliza la salvación de los jóvenes a través de la educación.

La A que se encuentra dentro del escudo significa: Ángeles.

La doble C que se encuentra dentro del escudo significa Custodios.

En resumen la Institución educativa **SAC** tiene como misión la misma de los Santos Ángeles Custodios que Dios colocó a cada uno de nosotros desde el instante mismo de la creación: Acompañar el proceso de crecimiento de las niñas, niños y jóvenes en cualquier momento o circunstancia que lo requieran respetando su identidad personal.

1.13.2. LA BANDERA:



El diseño de la bandera se compone de un fondo blanco en cuyo centro está el escudo de la Institución Educativa.

El color blanco representa la pureza de espíritu, los valores en que deben ser formados nuestros niños, niñas y jóvenes, de manera que sean capaces de interpretar el mundo y la vida con transparencia a nivel intelectual, afectivo, con voluntad y libertad responsable.

El color azul representa el correr de las aguas, serenidad y paz interior.

1.13.3. HIMNO DEL COLEGIO:

El himno de la Institución Educativa Santos ángeles Custodios expresa el deseo de transformar a los estudiantes en agentes dinámicos y activos de su propio crecimiento tratando de abarcar tres dimensiones básicas del ser humano: Inteligencia, Afectividad, Voluntad

Porque se considera que el dominio de estas tres dimensiones va transformando paulatinamente a la persona en el ser humano creado y soñado por Dios a su imagen y semejanza.

HIMNO

Los ángeles baten las alas
Cobijando en esta mansión
Nuestras almas que aún en capullo
Quieren solo su aroma para Dios.

Sea nuestra divisa
Al servicio del bien la inteligencia
Nuestra voluntad fija siempre en Dios
Para dar al mundo en día no lejano
Amor, ciencia, trabajo y oración.

A la patria servid con esmero
Infundiendo en los pechos la fe.
Medellín será para Cristo
Pues los ángeles velan por él
Cúbrenos bajo tu manto,
Madre de la Candelaria.

Bajo el manto de la Virgen
Guardad nuestra pureza
El rosario, nuestra ancla
Será de salvación
Y así en la sociedad, hogar y colegio
Servid de ángeles de paz y de amor.

Al cielo subirá nuestra plegaria
Pidiendo cada día con más fervor
Por los ángeles que en la tierra sufren,
Oran y trabajan para llevar nuestras almas a Dios.

Otro himno que se interpreta en nuestra Institución es el de la Madre Fundadora de la Congregación Santos Ángeles Custodios. Es un elogio a la Madre Rafaela Ybarra, a sus seguidoras o continuadoras a través de la historia de la congregación y a la obra que Dios le inspiró que se proyecta continuamente en las

instituciones o centros de formación de niñas y jóvenes extendidas por diferentes países de Europa y América Latina.

1.14. GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación en su artículo 142 preceptúa: “Las instituciones educativas establecerán en su Manual de Convivencia, un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa a que hace referencia el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia”.

También el Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley antes mencionada, estatuye en el Capítulo IV que las instituciones educativas tiene la obligatoriedad de conformar el gobierno escolar:

El gobierno escolar es el conjunto de organismos que orientan, dirigen y administran la institución educativa en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, financieros, culturales y sociales.

1.14.1. INTEGRANTES DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa el gobierno escolar se conforma de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 y Decreto 1860 de 1994, así:

1. Rector o Rectora
2. Consejo Directivo
3. Consejo Académico

1.14.2. PRINCIPIOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, la participación consagrada en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, se fundamenta en los principios de:

1. **Corresponsabilidad:** asumiendo cada uno sus compromisos en los niveles en los cuales debe hacerlo.
2. **Subsidiariedad:** respetando las competencias de cada uno y el conducto regular.
3. **Representatividad:** haciéndose cada uno presente en los niveles, medios y organismos a que tiene derecho.
4. **Unidad:** procurando que toda la acción educativa se realice con una perspectiva de comunidad y con unidad de criterios.

1.14.3. RECTOR/A

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar. Es la primera autoridad de la Institución. Trabaja en colaboración con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, y coordinadores, garantiza la conformación de los diferentes de participación y gobierno escolar establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, además es quien convoca y preside los Consejos que conforman el gobierno escolar. Sus funciones se encuentran descritas en la norma, Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.3.1.5.8, y Resolución 9317 de 2016

FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA

1. Según el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función:
Presentar al consejo directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del Proyecto Educativo Institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros: las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.
2. Según el artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:
 - a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
 - c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
 - d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la Institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
 - e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
 - f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
 - g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley y el Manual de Convivencia.
 - h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
 - i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
 - j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
 - k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
3. Según el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, tiene las siguientes funciones:
- a. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
 - b. Presidir el consejo directivo y el consejo académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
 - c. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
 - d. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
 - e. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
 - f. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo.
 - g. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente y en su selección definitiva.
 - h. Distribuir las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
 - i. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
 - j. Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
 - k. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
4. Según el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:
- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas, de convivencia y extraacadémicas que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en la Institución.
 - b. Emitir las resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para ejecutar las decisiones de los consejos y demás organismos del establecimiento.
 - c. Coordinar el trabajo de los consejos, comités y organismos de la Institución en procura de la armonía de los fines, objetivos y filosofía institucionales.
 - d. Decidir acerca de la aplicación de las causales de no renovación o cancelación del contrato de matrícula, así como de la aplicación de sanciones ante faltas leves y graves previamente establecidas en este Manual de Convivencia.
 - e. Conocer del recurso de reposición interpuesto de manera oportuna por la estudiante y/o padres de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula; aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves).
 - f. Y las demás que le sean encomendadas por la Ley y las disposiciones de la Entidad Territorial.

1.14.4. CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Acompaña y apoya al rector o rectora en la orientación pedagógica y administrativa de la Institución, para la adecuada implementación y acomodación del Proyecto Educativo Institucional. Sus decisiones se encaminan a contribuir al bienestar general de la institución y a las metas de mejoramiento.

Conforme al Artículo 21 del Decreto 1860/1994, lo conforman:

El Rector quien lo preside y convoca, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes, un representante de los egresados, un representante del Sector productivo. Este organismo se da su propia reglamentación, sus funciones se establecen de acuerdo a la norma consagrada en el Artículo 23 del Decreto 1860/1994.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Se definen como integrantes del Consejo Directivo, conforme al artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, los siguientes:

1. El rector o la rectora quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
2. Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de votantes en una asamblea de docentes. Uno de secundaria y otro de primaria.
3. Dos representantes de los padres de familia, elegidos en asamblea del consejo de padres de familia.

En caso de que exista y cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el Consejo Directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del Consejo Directivo, según lo determina el parágrafo 2° del artículo 9 del Decreto 1286 de 2005.

4. Un representante de los estudiantes del último grado elegido por el consejo de estudiantes.
5. Un representante de los ex alumnos elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por los egresados que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
6. Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Las funciones que le han sido conferidas al consejo directivo son las siguientes:

1. Según el artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, tiene la siguiente función:
Adoptar y divulgar entre la comunidad educativa el Proyecto Educativo Institucional, de conformidad con las normas vigentes.
2. Según el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 y artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:
 - a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
 - b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
 - c. Adoptar el Manual de Convivencia.
 - d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que

haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y el Manual de Convivencia.

- f. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de las estudiantes que han de incorporarse al Manual de Convivencia. En ningún caso puede ser contrario a la dignidad de la estudiante.
- h. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la Institución.
- i. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
- l. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Manual de Convivencia.
- m. Darse su propio reglamento.

3. Según el Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar por recomendación del consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Aprobar el sistema institucional de evaluación en una de sus sesiones y consignación en acta.
- c. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten las estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- d. Definir estrategias para la superación de debilidades y promoción de las estudiantes.

4. Según el presente Reglamento Escolar o Manual de Convivencia tiene la siguiente función:

Conocer del recurso de apelación interpuesto de manera oportuna por el estudiante y/o padre de familia o acudiente en los casos a que haya lugar (causales de no renovación y cancelación del contrato de matrícula) el cual deberá ser resuelto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, así como la aplicación de sanciones por la comisión de situaciones Tipo II o Tipo III).

5. Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Sugerir planes de actualización y formación académica y pedagógica de los docentes, acorde a las necesidades de las estudiantes.
- b. Tener conocimiento de los derechos y los deberes de los miembros de la comunidad educativa para comprometerlos en el respeto y/o cumplimiento de ellos.

1.14.5. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Es órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, Plan de estudios y Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes. Sus decisiones deben favorecer el mejoramiento institucional. Conforme al Artículo 24 del Decreto 1860/1994, lo integran: El Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Este organismo se da su propia reglamentación, sus funciones se establecen de acuerdo a la norma consagrada en el Artículo 24 del Decreto 1860/1994.

INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO

Son integrantes del consejo académico, los siguientes miembros:

1. Rector o rectora
2. Coordinadores
3. Jefes de cada área definido en el plan de estudios

Parágrafo. El jefe de área será nombrado por los integrantes del área según la asignación académica y experiencia dentro de la Institución.

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1. Según el artículo 24 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a. Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación institucional anual.
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa previo seguimiento del conducto regular.
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuye el Proyecto Educativo Institucional.

2. Según el Decreto 1290 de 2009, tiene las siguientes funciones:

- a. Recomendar ante el Consejo Directivo previo consentimiento de los padres de familia la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- b. Estudiar y analizar el sistema institucional de evaluación de las estudiantes para su posterior aprobación por parte del consejo directivo.
- c. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación después de su aprobación.
- d. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y apoyo para la superación de debilidades de las estudiantes y dar recomendaciones a las estudiantes, padres de familia y docentes.





3. Según el Proyecto Educativo Institucional tiene las siguientes funciones:

- a. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento según el Proyecto Educativo Institucional.
- b. Recomendar políticas para la dotación del material y medios auxiliares de enseñanza.
- c. Elaborar su propio reglamento

1.15. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

Son medios que en representación de la comunidad educativa sirven de apoyo al gobierno escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las Leyes y en el Manual de Convivencia, siendo éstos:

DE LOS ESTUDIANTES:

-  Personero de los estudiantes.
-  Contralor escolar.
-  Consejo de estudiantes. Artículo 29 Decreto 1860/1994
-  Representantes de grupo.

1.15.1. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Será un estudiante matriculado del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrado en la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Será elegido, dentro de los treinta días calendario, siguientes al inicio del año escolar, por mayoría simple de todos los estudiantes matriculados y mediante voto secreto.

PERFIL DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

Un estudiante matriculado del último grado de la institución que se caracterice por tener un alto sentido de pertenencia con la filosofía institucional, mantener un rendimiento satisfactorio y vivenciar los valores institucionales, que sea reconocido como una persona respetuosa, prudente, autónoma, responsable, dinamizadora, colaboradora, mediadora, conciliadora y líder.

REQUISITOS PARA SER PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN:

- ✓ Estar matriculado en la institución, en el grado undécimo.
- ✓ Tener mínimo dos años continuos de antigüedad como estudiante de la institución.
- ✓ No ser sujeto de sanciones disciplinarias durante los dos últimos años.
- ✓ Debe haber sido promovido al grado siguiente del año inmediatamente anterior.
- ✓ Ser conocedor y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Se encuentran consagradas en el artículo 94 de la Ley 115 de 1994 y artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, tiene las siguientes funciones:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes, consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o Decretos reglamentarios, el Manual de Convivencia que se encuentra vigente para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, con previa autorización de la dependencia de la Institución encargada del manejo de los mismos; pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de acuerdo, consagradas en la ley.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que le formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de las estudiantes, respetando el conducto regular.
- c. Presentar ante el/la rector/rectora, las solicitudes respetuosas y observando el debido proceso, que considere necesarias para proteger los derechos de las estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Apelar, cuando lo considere necesario, ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de el/la rector/rectora, respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

2. Según el Manual de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- b. Representar a la Institución Educativa en todo evento que requiera de su presencia o participación y que sean propios de su cargo.
- c. Presentar balances periódicos de su gestión y un informe general al final del año a la comunidad educativa acerca de la ejecución de su proyecto.
- d. Intervenir como conciliadora entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto agotando siempre el conducto regular en procura de encontrar soluciones adecuadas.

1.15.2. CONTRALORÍA ESCOLAR

Está compuesta por el Contralor escolar y el Grupo de Apoyo.

1.15.3. CONTRALOR ESCOLAR.

Será un estudiante matriculado, que curse el grado décimo, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados. Es requisito para ser candidato presentar el plan de trabajo. Artículo 5º, Acuerdo Municipal N° 41 De 2010. Será encargado de promover y actuar como veedor del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos

PERFIL DEL CONTRALOR ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Un estudiante matriculado del grado décimo de la institución, que se caracterice por tener un alto sentido de pertenencia con la filosofía institucional, mantener un rendimiento satisfactorio y vivenciar los valores institucionales, que sea reconocido como una persona respetuosa de los bienes públicos e institucionales y de todas las personas, honesta en todas sus actuaciones, observadora, sensata, responsable, asertiva en su comunicación con otros y líder.

REQUISITOS PARA SER CONTRALOR ESCOLAR

- ✓ Presentar el Plan de trabajo.
- ✓ Estar matriculado en la institución, en el grado décimo.
- ✓ Tener mínimo un año completo en la institución al momento de postularse como candidato.
- ✓ No ser sujeto de sanciones disciplinarias durante el último año.
- ✓ Debe haber sido promovido al grado siguiente del año inmediatamente anterior.
- ✓ Ser conocedor y acatar las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo: El cargo de Contralor Escolar, es incompatible con el de Personero de los Estudiantes y con el de Representante de las Estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

Se encuentran concebidas en el Artículo 6º del Acuerdo Municipal N° 41 De 2010, son:

1. Propiciar acciones concretas y permanentes, de control social a la gestión de la institución educativa.
2. Promover la rendición de cuentas en la Institución educativa.
3. Velar por el correcto funcionamiento de las inversiones que se realicen mediante los fondos de servicios educativos.
4. Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
5. Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa, sobre deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o el manejo de los bienes de la Institución Educativa.
6. Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector o rectora y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
7. Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan merito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
8. Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
9. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa.
10. Velar por el cuidado del medio ambiente.

1.15.4. GRUPO DE APOYO DE LA CONTRALORÍA ESCOLAR

Estará conformado por estudiantes de sexto a undécimo de la institución, uno por cada grado, elegidos por votación interna entre los estudiantes que se postulan por grupo como candidatos, esta votación procederá el mismo día que la del Contralor Escolar. Son requisitos del perfil para ser integrante del grupo de apoyo de la Contraloría Escolar: Estar debidamente matriculado para el grado correspondiente, tener como mínimo un año en la institución, no tener sanciones disciplinarias vigentes. La definición y funciones se encuentran descritas en los Artículos 7º y 8º del Acuerdo Municipal N° 41 De 2010.

1.15.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos a partir de tercero.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Se encuentran enunciadas en el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994,

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de las estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

El Consejo de Estudiantes, además de las funciones atribuidas por la Ley, cumplirá con:

- ✓ Realizar mínimo tres reuniones periódicas al año.
- ✓ Proponer iniciativas que vayan en beneficio de la Institución y de los estudiantes.
- ✓ Realizar campañas o proyectos que promuevan la convivencia entre los grupos.

Las funciones que le han sido conferidas al consejo de estudiantes son las siguientes:

- a. Analizar las diferentes ideas e inquietudes que las estudiantes de la Institución Educativa pongan a su consideración por intermedio de sus representantes de grupo, como las propias de los miembros del consejo y aquellas que presenten los docentes y directivos de la Institución.
- b. Colaborar con la personera en todas las actividades que solicite.
- c. Estar disponible en conjunto con la personera para el trabajo disciplinario y académico (grupos de estudio, campañas de comportamiento, buena disciplina y medio ambiente entre otras).
- d. Presentar por medio de actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el consejo directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- e. Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivos y estudiantes.
- f. Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de proyectos.
- g. Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- h. Dar a conocer en sus respectivos grupos las informaciones tratadas durante las reuniones, que por su naturaleza no exija confidencialidad.
- i. Dar a conocer las actividades en las que el consejo de estudiantes represente a las estudiantes de la Institución.
- j. Mantener un comportamiento amable, cordial, decente y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el consejo de estudiantes o en las que éste participe dentro o fuera de la Institución.
- k. Conocer y acatar en todo momento el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.
- l. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya las directivas de la Institución.

1.15.6. REPRESENTANTE DE GRUPO

Es el estudiante que por sus cualidades personales, desempeño académico y liderazgo dentro del grupo, es elegido en forma democrática para ser vocero de los estudiantes en las diferentes actividades y proyectos que se desarrollen en la institución.

REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE DE GRUPO

- ✓ Destacarse en el desempeño académico y de comportamiento
- ✓ Tener actitudes de liderazgo con sentido crítico, analítico y participativo.

- ✓ Presentar al grupo la propuesta a desarrollar como representante.
- ✓ Acatar las normas estipuladas en el Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- ✓ Participar en la elección del representante al consejo de estudiantes.
- ✓ Ejecutar la propuesta por la cual fue elegido democráticamente.
- ✓ Fomentar en el grupo un ambiente de sana convivencia, reflexión, autodisciplina y respeto en todas sus actuaciones.
- ✓ Motivar a los compañeros para la participación activa de las actividades que programe el Colegio.
- ✓ Servir de mediador escolar

1.15.7. REVOCATORIA DEL MANDATO DE UN ESTUDIANTE ELEGIDO POPULARMENTE A UN CARGO DE REPRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN

La revocatoria del mandato es un derecho político, por medio del cual los estudiantes pueden dar por terminado el título que le han conferido a sus representantes estudiantiles: Personero de los estudiantes, Contralor escolar, Representante estudiantil, Representante de grupo. Se fundamenta en el principio de soberanía popular.

Se consideran las siguientes circunstancias como causas que justifican la solicitud por el electorado de la convocatoria de una consulta popular de revocatoria:

- El incumplimiento en convertir sus propuestas de campaña en la ejecución de un plan de trabajo.
- Actos de corrupción.
- Violación de derechos humanos.
- Pérdida de legitimidad.

PASOS Y REQUISITOS PARA PROCEDER A LA REVOCATORIA.

- ✓ El referéndum de revocatoria comienza cuando una moción de revocatoria es presentada por escrito ante el Comité de Democracia Escolar. La solicitud deberá exponer las razones en que se fundamenta la iniciativa.
- ✓ Los proponentes deben reunir un número de firmas válidas de apoyo a la medida de revocatoria, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del total de votos que obtuvo quien ocupa el cargo de elección objeto de la revocatoria. El registro de firmas debe incluir nombres y apellidos completos de los estudiantes que la apoyan, documento de identidad o código de matrícula y su firma.
- ✓ Si, y solo si, la petición de revocatoria adquiere el número suficiente de firmas válidas, el cuestionamiento se pone a consideración de los electores para determinar en primer término, si el representante estudiantil en cuestión debe ser revocado y, en segundo lugar, quién debería sustituir al mismo si la medida es aprobada.
- ✓ En caso de revocatoria el Comité de democracia escolar debe expedir la certificación que aprueba la convocatoria e informar el hecho al respectivo representante dentro de los cinco (5) días siguientes a la decisión.
- ✓ Si se aprueba la solicitud, y la revocatoria se realiza antes de los cuatro meses contados a partir de su posesión, se procederá a nueva elección popular, la jornada de votación se convocará en un plazo de dos (2) semanas.
- ✓ Si se aprueba la solicitud, y al acto de la revocatoria se han cumplido los cuatro meses, contados a partir de su posesión, procederá a tomar posesión del cargo quien haya obtenido el segundo mayor número de votación en la misma elección en la que tomó posesión el representante de ese año.



El mandato del representante estudiantil será revocado si en el pronunciamiento, referendun estudiantil, votan por la revocatoria del mandato la mitad más una de los estudiantes que participen en la respectiva

convocatoria, siempre que el número de sufragios no sea inferior al cincuenta (50%) de la votación válida registrada el día en que se eligió el respectivo representante.

1.15.8. COMITÉ DE DEMOCRACIA ESCOLAR

Este Comité será el responsable de organizar y ejecutar el proceso democrático para garantizar la elección popular de Los cargos de Representación para las Instancias de Participación que se dan por votación y de los Representantes por los diferentes estamentos al Consejo Directivo. Para dar cumplimiento deberá presentar a la Rectoría, el proyecto de Democracia escolar del año, o ajustar el existente. Este Comité se nombrará cada año por designación del Rector y estará conformado por, un coordinador, dos docentes de bachillerato, un docente de primaria, dos estudiantes del nivel de Media de la institución que no aspiren a ser candidatos de elección o equipos de campaña, un padre o madre de familia de la institución.

DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

-  Consejo de Padres
-  Asociación de Padres de familia

1.15.9. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Se reunirá como mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o la rectora.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Estará integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución.

De conformarse comités de trabajo, éstos podrán contar el apoyo de un directivo o docente del establecimiento educativo.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Están contempladas en el artículo 7 del Decreto 1286 de 2005:

1. Contribuir con el rector o la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que la Institución Educativa con todas sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice, la Institución Educativa orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia, encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Reglamento Escolar o Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de las estudiantes, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del ambiente.

9. Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción que se pudiera presentar cuando el número de afiliados a la asociación de padres de familia alcance la mitad más uno de los padres de familia de las estudiantes del establecimiento educativo, caso en el cual la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes y el consejo de padres elegirá el otro representante.
11. Organizar los comités de trabajo si lo considera necesario, los cuales deben guardar afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que se acuerden con la rectora.
12. Responder las solicitudes de información periódica sobre su funcionamiento a la Secretaría de Educación en caso de ser solicitada.
13. Darse su propio reglamento.

PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La elección de los representantes de los padres se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento de los padres presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Parágrafo primero. Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o la rectora del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

Parágrafo segundo. Cuando uno de los voceros de padres de familia al Consejo cancela la matrícula del estudiante, deja de pertenecer a este organismo de participación, en su reemplazo irá el candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse justamente.

Parágrafo tercero. Si no existieren más padres de familia que se hubieren postulado para el cargo, por resolución rectoral se elegirá el nuevo vocero contando con la opinión del postulado.

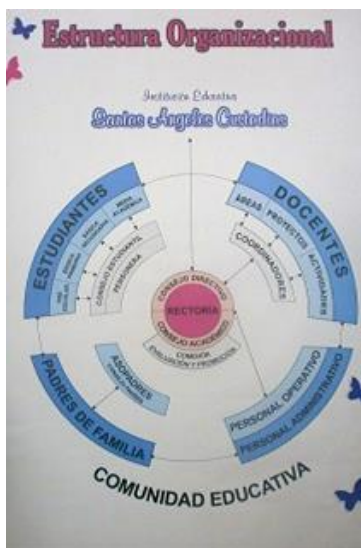
1.15.10. LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

El Decreto 1286 de 2005 en su artículo 9 reglamenta todo lo concerniente a la Asociación de Padres de familia.

La Institución proporcionará los espacios y tiempos necesarios para la conformación de la Asociación de Padres en el momento que los mismos manifestaran su interés por conformarla, convocando a la Asamblea constitutiva y en adelante para su funcionamiento en caso que esta se conforme.

La Asociación que se conforme debe ceñirse a lo estipulado en el Decreto 1286 de 2005 para su funcionamiento y se dará su propio reglamento.

1.16. ORGANIGRAMA



1.17. MANUAL DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DOCENTES

1.17.1. MANUAL DE CONVIVENCIA

El reglamento o Manual de Convivencia de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTOS ÁNGELES CUSTODIOS a se adoptó por medio del acuerdo 17 de diciembre 2 de 2012

El Manual comprende los deberes, derechos, estímulos y el debido proceso que facilitarán la sana convivencia en la Institución Educativa “Santos Ángeles Custodios”, atendiendo a la misión y visión donde se pretende la formación de seres: líderes, íntegros, emprendedores, autónomos con miras a un excelente desenvolvimiento profesional y laboral. La convivencia armónica se garantiza con el acompañamiento permanente de las directivas y docentes donde el diálogo se constituye en un elemento fundamental para establecer acuerdos que propendan por las buenas relaciones interpersonales y el bienestar de los estudiantes.

Se pretende impulsar el cumplimiento de los deberes por convicción y por ende, garantizar los derechos correspondientes. El entender la educación como un derecho - deber, tal y como lo estipula la Ley General de Educación, compromete a toda la Comunidad Educativa a aunar esfuerzos en pro de una educación de calidad donde el pensar, sentir y hacer, vayan profundamente ligados para formar un ser humano cada vez más comprometido y en búsqueda permanente de sus ideales que lo hagan responsable y feliz.

La Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, dentro de su proceso de crecimiento, ha venido desarrollándose en múltiples campos, tales como el deportivo, científico, cultural y pedagógico entre otros, los cuales apuntan a la formación integral de los estudiantes. De igual manera, el presente MANUAL DE CONVIVENCIA, recoge de todos los estamentos que la conforman, el sentir, el pensar y el actuar, buscando siempre un crecimiento intelectual y espiritual en cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Se pretende con este Manual, establecer los elementos democráticos que conduzcan a la sana convivencia en forma libre, responsable, consciente y espontánea; con el soporte de la normatividad vigente. Se invita a

los miembros de la Comunidad Educativa para que comprendan e incorporen este Manual, con la convicción de que les ayudará a adquirir actitudes positivas en beneficio de su proceso formativo.

Ver Anexo N° 1 Manual de Convivencia

1.17.2. REGLAMENTO DEL DOCENTE

El reglamento docente está regulado por:

-El decreto 2277 de 1979. Estatuto docente

“Artículo 1. DEFINICION. El presente decreto establece el régimen especial para regular las condiciones de ingreso, ejercicio, estabilidad, ascenso y retiro de las personas que desempeñan la profesión docente en los distintos niveles y modalidades que integran el sistema educativo nacional, excepto el nivel superior que se registrará por normas especiales.

Artículo 2. PROFESION DOCENTE. Las personas que ejercen la profesión docente se denominan genéricamente educadores. Se entiende por profesión docente el ejercicio de la enseñanza en planteles oficiales y no oficiales de educación en los distintos niveles de que trata este decreto. Igualmente incluye esta definición a los docentes que ejercen funciones de dirección y coordinación de los planteles educativos de supervisión e inspección escolar, de programación y capacitación educativa, de consejería y orientación de educando, de educación especial, de alfabetización de adultos y demás actividades de educación formal autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional en los términos que determine el reglamento ejecutivo.

-El Decreto 1278 de 2002. Estatuto de Profesionalización Docente

ARTÍCULO 1. Objeto. El presente decreto tiene por objeto establecer el Estatuto de Profesionalización Docente que regulará las relaciones del Estado con los educadores a su servicio, garantizando que la docencia sea ejercida por educadores idóneos, partiendo del reconocimiento de su formación, experiencia, desempeño y competencias como los atributos esenciales que orientan todo lo referente al ingreso, permanencia, ascenso y retiro del servidor docente y buscando con ello una educación con calidad y un desarrollo y crecimiento profesional de los docentes.

ARTÍCULO 2. Aplicación. Las normas de este Estatuto se aplicarán a quienes se vinculen a partir de la vigencia del presente decreto para desempeñar cargos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) o media, y a quienes sean asimilados de conformidad con lo dispuesto en esta misma norma.

Los educadores estatales ingresarán primero al servicio, y si superan satisfactoriamente el período de prueba se inscribirán en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en este decreto.

ARTÍCULO 3. Profesionales de la Educación. Son profesionales de la educación las personas que poseen título profesional de licenciado en educación expedido por una institución de educación superior; los profesionales con título diferente, legalmente habilitados para ejercer la función docente de acuerdo con lo dispuesto en este decreto; y los normalistas superiores.

ARTÍCULO 4. Función docente. La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras

-Ley 734 de 2002. Código disciplinario único.

Artículo 1°. Titularidad de la potestad disciplinaria. El Estado es el titular de la potestad disciplinaria.

Artículo 2°. Titularidad de la acción disciplinaria. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y Municipales, corresponde a las oficinas de control disciplinario interno y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del Estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias. El titular de la acción disciplinaria en los eventos de los funcionarios judiciales, es la jurisdicción disciplinaria.

1.18. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS Y EXTERNOS

Los medios de comunicación, tanto internos como externos, tendrán como principio fundamental el respeto para favorecer la comunicación abierta, clara, efectiva y sincera entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

DESCRIPCIÓN. En la IE los medios de comunicación internos y externos serán:

Circulares internas

Circulares externas

Cartelera de informes del gobierno escolar.

Carteleras de las diferentes áreas.

Resoluciones Rectorales.

Acuerdos del Consejo Directivo

Citaciones y Remisiones

Correo electrónico de Directivos, docentes y personal administrativo

Correo institucional: ie.santosangelescust@gmail.com y ie.santosangelescust@medellin.gov.co

Página web institucional: www.iesac.edu.co

Fan Page de Facebook: <http://facebook.com/IESantosAngelesCustodios>

Actas de Reuniones

Cuadernos de control de convivencia.

Fichas de Seguimiento

Remisiones

Los Memorandos

1.19. DIAGNÓSTICO

1.19.1. EXÓGENO

LAS FAMILIAS:

La composición de las familias Institución Educativa, en lo que respecta al número de hijos está en el rango de uno y tres hijos, siendo muy mínimas las familias que sobrepasan esta categoría. Aparecen muy pocas familias con hijos únicos. Vale la pena hacer alusión a un buen número de madres solteras con hijos estudiando en la institución.

Son comunes los inquilinatos donde conviven demasiadas familias que llevan a hacinamiento y conflictos sociales que se hacen común en quienes las habitan, siendo causa en gran parte de dificultades de convivencia escolar de nuestros estudiantes.

Las familias han cambiado e su constitución, un 50% son guiadas por madres cabeza de familia, hay un gran número de madre solterísimo y también familias muy extensas (abuelos, tíos, primos, hijos).

SITUACIÓN ECONÓMICA.

En la comuna se genera un gran potencial de empleo para sus habitantes ya que en esta hay gran cantidad de empresas de orden local, nacional e internacional, pero presenta una muy alta tasa de desempleo, situación que es necesario analizar:

El entorno en el cual está ubicada la Institución Educativa está caracterizado por tener una población económicamente asalariada de escasos ingresos económicos con una tendencia equilibrada tanto en lo temporal como en lo permanente y de igual forma en los aspectos formal e informal. Los ingresos por norma general están ubicados dentro de las tendencias del salario mínimo con un reducido número de padres de familia que sobrepasan estos y un buen número de progenitores que no alcanzan a igualarlo.

En la zona predominan microempresas de confección textilera y zapatería. Lo que hace que se empleen personas en forma rotatoria y con salarios muy bajos, sin estabilidad laboral. Se evidencia la necesidad de ofrecer varias opciones de formación e instrucción que permitan acceder a otros empleos.

El tipo de Profesión que más sobresale en los padres de familia se inclina fundamentalmente en tres aspectos a saber: comercial, industrial, del servicio y un mínimo representativo de ellos presenta heterogeneidad en este aspecto.

-ESTRATO

La comuna 15 posee población en los estratos 5, 4, 3 2 y 1. La mayor parte se ubica en el estrato 4 seguido del 3 y compartiendo el último lugar el 5 y 2.

Se puede afirmar con un altísimo porcentaje de veracidad que la mayoría de los padres de familia de los estudiantes de nuestra institución están ubicados en el estrato 3 con respecto al pago de servicios públicos. El 100% de las viviendas tiene energía eléctrica Y el 96% posee acueducto. Existen viviendas unifamiliares, bifamiliares, urbanizaciones inquilinatos, en medio de una gran zona industrial.

En lo concerniente a los sitios de procedencia de nuestros estudiantes, se puede decir que la mayoría son del Barrio Guayabal, existiendo un buen porcentaje de familias que se han residenciado en este sector. Igualmente del norte de Itagüí, vienen a estudiar en la Institución un número significativo de estudiantes y unas pocas del sector del centro.

El 65% estudiantes pertenecen al barrio Santos Ángeles Custodios, un 20% pertenecen a los otros barrios de la comuna, el 5% restante provienen del área metropolitana

El inmueble donde residen los estudiantes de la institución en un 65% aproximado es por arrendamiento y el 35% son de propiedad de los padres de familia.

En síntesis la comunidad educativa de nuestro plantel pertenece a una clase social media baja con ingresos económicos deficientes y en algunas también se puede decir que no perciben ingresos continuos, por lo que nuestro personal docente carece de muchos de los implementos mínimos necesarios para su desempeño académico.

GRADO DE ESCOLARIDAD.

-Nivel de estudio de los padres de familia:

Un 30% de los padres tiene estudios en básica primaria, un 40% en básica secundaria, 20% estudios superiores (profesionales, técnicos y tecnólogos) y el 10% restante tienen capacitación en algún arte u oficio.

De igual manera no se detectó la existencia de padres de familia que estén catalogados como analfabetos.

PROBLEMAS DEL SECTOR

De acuerdo con la formulación del plan de desarrollo participativo incluyente, comuna 15 (Alcaldía de Medellín junio 2006), la principal problemática del sector, es la siguiente:

- La Vía Guayabal, una de las vías más transitadas de Medellín, ya que conecta toda el área metropolitana, generando contaminación auditiva y de material particulado.
- La presencia de talleres automotores, Terminal de buses y espacios de reciclaje muy cercanos a las viviendas del sector, genera desperdicios, problemas auditivos y estéticos para el barrio.
- Las chatarrerías ubicadas en el barrio Santos Ángeles Custodios, son un problema visual y estético
- En el barrio se encuentra ubicada varias fábricas que generan contaminación ambiental.
- Una alta circulación de vehículos de carga pesada, que forman trancones, contaminan de manera auditiva y también polución; afectando además la seguridad vial.
- En la zona hay gran cantidad de pequeñas y medianas empresas que están en la zona residencial.
- El área del barrio por ser rica en cuencas hidrográficas subterráneas es de un material arcilloso, por lo cual no se debe construir edificaciones de más de tres pisos ya que es peligroso ante un sismo, aunque hay edificaciones que superan el límite.
- Actualmente, se están conformando una gran cantidad de microempresas contaminantes, dentro de la zona residencial y sin la debida regularización.
- No se cuenta con la institución de enseñanza superior como tampoco existe una institución de bienestar familiar.
- Pocas personas tienen acceso al Sisben y por este motivo deben consultar en

UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y RECREACIÓN.

Los escenarios deportivos son 12 placas polideportivas, 3 canchas de fútbol y 13 parques infantiles. Hay que destacar que hay barrios que no cuentan con ningún espacio de descanso y ocio social.

Solo dos barrios cuentan con parque principal: San Pablo y Santos Ángeles Custodios.

Existen instituciones que aportan a la utilización del tiempo libre, entre ellas:

EL INDER

Escuelas De Futbol

Semilleros

El barrio cuenta con semilleros de formación deportiva.

ENTIDADES CULTURALES Y DE APOYO EXISTENTES EN EL ENTORNO

- Caja de Compensación Familiar de Antioquia (COMFAMA) Guayabal
- Canal comunitario.
- Caja de Compensación Familiar COMFENALCO de Guayabal
- Aeroparque JUAN PABLO II del Barrio Trinidad

- Aeropuerto Enrique Olaya Herrera.
- Unidad Deportiva del Barrio Belén
- Junta de acción comunal.
- Junta administradora local.
- Asociaciones de padres de familia.
- Mesa ambiental
- Comité cívico y grupos ecológicos.
- Corporaciones instituciones culturales y grupos deportivos.
- Biblioteca Pública Guayabal.
- Ondas Antioquia.
- Ruta N.
- Parque Explora.
- Secretaría de Gobierno, de la Juventud, de participación ciudadana, de Salud.
- Policía Nacional.
- Alianza francesa.
- INDER Medellín.
- Tecnológico de Antioquia.
- Universidad Luis Amigó.
- Universidad de Antioquia.
- Universidad Pontificia Bolivariana.
- Robo Rave Internacional.
- MOVA y Escuela del Maestro.
- Secretaría de Educación de Medellín.
- Ministerio de Educación Nacional.

CREENCIAS POPULARES:

La comunidad educativa de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, se ha caracterizado por profesar como norma general la Religión Católica, hecho éste que hace de nuestra institución un establecimiento de carácter católico, pero respetando las creencias religiosas de un reducido grupo de estudiantes que pertenecen a otras religiones.

La mayoría de las familias de nuestra institución provienen de otros barrios y municipios de Antioquia, sobre todo de la región de Urabá, del Nordeste y del Suroeste y del Departamento de Chocó, por ello poseen costumbres diversas, pertenecientes a la cultura paisa y costeña.

Comercialmente ha crecido bastante y tenemos un almacén de cadena muy importante en el barrio que se Atacadao, con el cual hemos tenido contacto de tipo social y de colaboración sobre todo con los niños de la primaria.

1.19.2. ENDÓGENO

Las debilidades y fortalezas que se han detectado en la institución educativa son:

DEBILIDADES

- Poco compromiso familiar
- Desmotivación por el estudio de parte de los estudiantes
- Bajo rendimiento académico en algunas áreas
- Comunicación poco asertiva
- Estrategias metodológicas desactualizadas

- Poca comprensión crítica de textos
- Falta de sentido de pertenencia
- Entorno ecológico desfavorable
- Limitación de espacios físicos
- Desfase histórico en el desarrollo institucional

FORTALEZAS

- Compromiso institucional para asumir los diferentes proyectos.
- Avance significativo en la estructuración de una nueva versión del proyecto educativo.
- Definición de plan de mejoramiento educativo.
- Avances importantes en la participación y compromiso comunitario.
- Mejoramiento del clima institucional.
- Capacitación docente.
- Aplicación de las Tecnologías de la información y la comunicación
- Gestión de recursos del Presupuesto Participativo (PP)

1.20. PLAN OPERATIVO Y DE MEJORAMIENTO

El Plan Operativo y de mejoramiento está estructurado por gestiones afin con los Componentes del Proyecto Educativo Institucional, es decir por Gestiones.

Tanto el Plan de mejoramiento como el Plan Operativo se basan en las metas y los propósitos definidos por el Equipo Directivo acorde con las necesidades planteadas por los estamentos a través de sus representantes y conforme a la autoevaluación institucional.

Ver Anexo N° 2 Plan Operativo y de Mejoramiento: Herramienta integrada de evaluación institucional.

2. GESTIÓN ACADÉMICA

2.1 ENFOQUE PEDAGÓGICO

2.1.1 MODELO PEDAGÓGICO SANTOS ANGELES CUSTODIOS

LEMA FORMATIVO

DULZURA EN LOS MEDIOS, FIRMEZA EN EL FÍN”

(Fundadora Madre Rafaela Ybarra)

DULZURA EN LOS MEDIOS: Relaciones, estrategias y procesos cimentados en la comunicación, el respeto y el trato amable entre los integrantes de la comunidad.

FIRMEZA EN EL FIN: Claridad en el propósito formativo, que se debe lograr basado en la convivencia y en el alto desempeño académico

2.1.2. PROPÓSITO DE FORMACIÓN:

Contribuir al desarrollo integral de las estudiantes a través del fortalecimiento académico, de tal forma que se les permita, según sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior

(Fundadora Madre Rafaela Ybarra)

2.1.3. OBJETIVOS DEL MODELO PEDAGÓGICO

- Crear ambientes formativos para la comprensión, la reflexión y la creatividad.
- Integrar el conocimiento científico y tecnológico, según las demandas formativas.
- Interactuar pedagógicamente para que docentes y estudiantes se apropien de saberes, competencias y valores, a través de metodologías constructivistas e investigativas.
- Garantizar la calidad de la educación, mediante resultados satisfactorios en la evaluación interna y externa.

2.1.4. EJES QUE ARTICULAN EL MODELO

- La práctica pedagógica: Como práctica de saberes de los docentes, a través de la cual difunden conocimientos básicos en las áreas, y el saber pedagógico, que permite orientar el proceso formativo según conceptos sobre la educación, el currículo, los métodos, las normas y las formas de proyección social.
- Reconocimiento de la interculturalidad: Recuperando y valorando la propia identidad, el sentido de pertenencia y el compromiso de los miembros de la comunidad educativa en el desarrollo del P.E.I. y de la propuesta Pedagógica, estableciendo relaciones de respeto y valoración entre las diferentes culturas en condiciones de equidad.
- El ejercicio de la democracia y la autonomía: Como conceptualización y práctica de formas de participación, respeto, convivencia, interrelación metodológica en el aula y en la comunidad, y el compromiso con los acuerdos para actuar en la construcción de un ambiente propicio para la formación ciudadana y la resolución de conflictos.
- La flexibilidad y apertura: En el desarrollo del modelo SAC, asumiendo como un proceso de construcción e investigación permanente, comprensión e interpretación de la realidad pedagógica y educativa.
- La dimensión Lúdica: Dentro del proceso de aplicación y extensión de la propuesta Pedagógica debe propiciar las relaciones humanas, afectivas y alegres, que faciliten la creatividad, el compromiso y el logro de satisfacciones en el proceso formativo.

2.1.5. DESARROLLO

COMPETENCIAS

La propuesta pedagógica busca que:

- Respondan a las necesidades e intereses de la estudiante
- Estén encaminados a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
- Estén proyectados al desarrollo de competencias cognitivas, valorativas, comunicativas e investigativas.
- Se orienten desde lo científico, tecnológico, cultural, investigativo y la formación en valores.
- Sean coherentes con la realidad socio – cultural del estudiante.

- El estudiante construya sus propios saberes mediante experiencias que faciliten el desarrollo de estructuras superiores.
- Los Estándares, competencias y experiencias sean contextualizadas
- Haya Interdisciplinariedad, transversalidad e integralidad
- Tengan en cuenta las experiencias vivenciales, conceptualización, documentación, ampliación, aplicación

RELACIONES MAESTRO – ESTUDIANTE - SABER

- La relación entre docentes y estudiantes debe enmarcarse en un ambiente con roles definidos.
- La reciprocidad es una condición fundamental en los procesos de aprendizaje. Existe una relación de respeto mutuo entre los participantes, sin que el profesor renuncie a su papel orientador y guía de sus estudiantes
- La comunicación media la relación maestro – estudiante permitiendo la negociación, la construcción del conocimiento y la formación del pensamiento crítico
- El ideal es una relación constructiva y acompañamiento permanente.
- Relaciones de respeto y comunicación

MAESTRO

- El maestro es un mediador entre el conocimiento, el saber socio – cultural y el estudiante.
- La estudiante tiene el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.
- El educador representa un papel activo, creador, investigador, facilitador y experimentador.
- El educador no es el único dueño del saber, sino quien estimula el proceso de construcción del conocimiento en la estudiante.
- Facilitador y potenciador de experiencias e ideas preconcebidas para acceder a nuevas etapas de conocimiento
- Maestro mediador investigador.
- El maestro debe ser un facilitador

ESTUDIANTE

- La estudiante aprende en la medida en que participa en el descubrimiento y la invención
- Debe tener libertad para opinar, para rectificar, para ensayar métodos.
- Es una protagonista

CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO

Para el NOMBRE DEL COLEGIO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1014 de 2006, la cultura del emprendimiento la concebimos, así:

- **Cultura.** Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, los cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.
- **Emprendedor.** Es una persona con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

- **Emprendimiento.** Manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.
- **Empresarialidad.** Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.
- **Formación para el emprendimiento.** Formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas dentro del sistema educativo formal y su integración con el sector productivo.

2.2. PLAN DE ESTUDIO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

2.2.1. PLAN DE ESTUDIO

Mediante Acuerdo Directivo Nro. 8 Del 27 De Mayo De 2011 se adoptó el Plan de Estudios para la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.

Mediante Acuerdo Directivo N°2 del 11 de marzo de 2017 se adoptó las modificaciones al Plan de estudios de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.

2.2.2. PLANES DE AREA

Mediante Acuerdo Directivo N°2 del 11 de marzo de 2017 se adoptó la versión N.2 de ajustes a los Planes de área de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, y se incluyeron la mayoría de los proyectos obligatorios en los planes de área.

Mediante Acuerdo Directivo N°8 del 24 de noviembre de 2017 se adoptó dentro de la versión N.2 de ajustes a los Planes de área de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios, las modificaciones a los planes de Ciencias Sociales, Ciencias Económicas y Políticas, Filosofía, Transición. Además de la integración de los proyectos obligatorios: “El estudio, la comprensión y la práctica de la constitución y la práctica de la Constitución y la Instrucción Cívica”, “Cátedra de estudios Afro Colombianos”, Cátedra sobre educación económica y financiera” y el proyecto de “plan escolar de gestión del riesgo”.

La Guía introductoria al Plan de Estudios consiste en un documento orientador sobre los elementos que los docentes deben tener en cuenta en la aplicación de los planes de área con base en los estándares de competencias y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. **Anexo 3.0.**

Anexo N° 03. Carpeta: Planes de área aprobados 2017, de la Institución Educativa.

2.2.2.1. PLAN POR DIMENSIONES TRANSICIÓN

Plan por Dimensiones de Transición.

Anexo 3.1.

2.2.2.2. CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Anexo 3.2.

2.2.2.3. CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFÍA, CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA-INSTRUCCIÓN CÍVICA; CIENCIAS ECONÓMICAS Y POLÍTICAS; FILOSOFÍA.

- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia-Instrucción Cívica.

Anexo 3.3.1.

- Ciencias económicas y políticas. Anexo 3.3.2.

- Filosofía. Anexo 3.3.3.

2.2.2.4. EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL

Educación Artística y Cultural.

Anexo 3.4.

2.2.2.5. EDUCACIÓN ÉTICA, VALORES HUMANOS Y CÁTEDRA DE LA PAZ.

Educación Ética, Valores Humanos y Cátedra de la Paz.

Anexo 3.5.

2.2.2.6. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

Educación Física, Recreación y Deportes.

Anexo 3.6.

2.2.2.7. EDUCACIÓN RELIGIOSA

Educación Religiosa Escolar.

Anexo 3.7.

2.2.2.8. HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO

Humanidades: Lengua Castellana e Idiomas extranjeros: Inglés, Francés.

Anexo 3.8.

2.2.2.9. MATEMÁTICAS

Matemáticas.

Anexo 3.9.

2.2.2.10. TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA y EMPRENDIMIENTO.

Tecnología e Informática y Emprendimiento.

Anexo 3.10.

2.2.3. PROYECTOS PEDAGÓGICOS**2.2.3.1. PROYECTOS OBLIGATORIOS INTEGRADOS A LOS PLANES DE ÁREA**

	PROYECTOS PEDAGÓGICOS OBLIGATORIOS	Reglamentación	Áreas que lo integran
1	"El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica"	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado Ley 1029 de 2006.	Ciencias Sociales, historia, geografía, Constitución Política y Democracia. Transición
2	"El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo"	Ley 115 de 1994, artículo 14 modificado por Ley 1029 de 2006. Ley 181 de 1995. Ley 934 de 2004.	Educación Física, recreación y deportes. Educación Artística y cultural. Transición
3	"Protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales".	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1029 de 2006. Decreto 1743 de 1994, Política Nacional de Educación Ambiental 2002. Artículo 67 de la Constitución Política.	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Educación Ética y Valores Humanos. Matemáticas. Transición
4	"La Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos"	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado Ley 1029 de 2006. Resolución 1600 de 1994.	Educación Religiosa Escolar. Filosofía. Transición
5	"Educación Sexual"	Ley 115 de 1994, artículo 14, modificado por la Ley 1029 de 2006,	Ciencias Naturales y Educación Ambiental. Transición
6	"Desarrollo de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores.	Literal f adicionado al Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 mediante Ley 1503 de 2011. Ley 769 de 2002 (artículo 56). Directiva Ministerial 13 de 2013.	Matemáticas. Inglés. Educación Física. Transición
7	Cátedra de Emprendimiento	Ley 1014 de 2006 "Fomento a la cultura del emprendimiento"	Tecnología, informática y emprendimiento. Transición
8	"Estudio de la Constitución y la Democracia" (50 horas lectivas de estudios constitucionales)	Ley 107 de 1994, Artículo 41 de la Constitución Política	Ciencias Sociales de 9° a 11°. (10h/9°grado; 5h/10° y 5h/11°) Ciencias Económicas y Políticas de 10° y 11°. (5h/grado) Seminario de Constitución Política y módulos de trabajo. (20 horas, en 10° y 11°)

9	"Cátedra de estudios Afrocolombianos " y diversidad.	Ley 70 de 1993. Ley 1098 de 2006. Decreto 1122 de 1998. Circular 23 de 2010. Lineamientos Curriculares Cátedra de Estudios Afrocolombianos. .	Ciencias Sociales, historia, geografía, Constitución Política y Democracia. Desde Preescolar hasta 8°. Transición
10	"Prevención Integral de la Drogadicción" y otras conductas adictivas.	Decreto 1108 de 1994. Ley 1098 de 2006. Decreto 120 de 2010.	Educación Física, recreación y deportes. Ciencias Naturales y Educación Ambiental.
11	"Cátedra escolar de teatro y artes escénicas"	Ley 1170 de 2007,	Lengua Castellana. Inglés. Educación Artística y Cultural.
12	"Servicio social de los estudiantes"	Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994. Resolución Nacional 4210 de 1996.	No se integra. Queda como proyecto independiente.
13	Cátedra de la Paz	Ley 174 de 2014. Decreto 1038 de 2015.	Éducación Ética, Valores Humanos y Cátedra de la Paz.
14	Escuela para Padres	Ley 1404 de 2010	No se integra. Queda como proyecto independiente.
15	Proyecto y/o cátedra de educación económica y financiera.	Ley 115 de 1994. Ley 1450 de 2011. Decreto 457 de 2014.	Ciencias Sociales de 6º a 9º.

2.2.2.2. OTROS PROYECTOS OBLIGATORIOS

- 50 horas de estudio de La Constitución. Anexo 4.1.
- Democracia escolar. Anexo 4.2.
- Servicio Social de los estudiantes. Anexo 4.3.
- Escuela para padres. Anexo 4.4.
- Proyecto Lúdico Pedagógico para preescolar. Anexo 4.5.
- Proyecto Prevención de desastres. Anexo 4.6.

2.2.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) de la IE Santos Ángeles Custodios, es un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de las estudiantes; está conformado por un conjunto integrado de criterios, escalas y estrategias de valoración, acciones de seguimiento, procesos de auto evaluación, estrategias de apoyo, elaboración, caracterización y periodicidad de entrega de informes académicos, procedimientos y mecanismos de atención de reclamos y acciones para garantizar su cumplimiento.

Este Sistema de Evaluación orientar a las estudiantes en la formación del ser, el saber, el saber hacer y el convivir para lograr su adecuado desempeño y potencializar su desarrollo integral.

Los criterios de evaluación y promoción fueron adoptados a través del Acuerdo Directivo N° 02 de abril 23 de 2014, por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes de la I. E. Santos Ángeles Custodios del municipio de Medellín, luego modificado y adoptado en Versión N.2 mediante Acuerdo Directivo N°07 del 25 de Noviembre de 2015, el cual permanece vigente, el cual reglamenta la evaluación y promoción en los niveles de Básica: Primaria, Secundaria, Media Académica y Media Técnica, especialidad informática.

Ver Anexo N° 05 Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, SIEE.

3. GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

3.1 GESTION DE RECURSOS

3.1.1 RECURSOS HUMANOS

3.1.1.1. POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN.

En la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios se tienen como políticas para el desarrollo del talento humano las siguientes:

- Se flexibiliza el horario al personal interno para que asistan a capacitaciones.
- La capacitación debe redundar en beneficio de la misma institución.
- Se publica oportunamente distintos cursos o capacitaciones que brindan las diferentes instituciones de apoyo, como la Escuela del Maestro, la Secretaría de Educación, MOVA, entre otros.
- Se facilitan las condiciones para que el docente asista a las capacitaciones.
- Se hacen invitaciones especiales a las personas pertinentes para estos cursos o capacitaciones.

3.1.1.2. PROCESOS DE INDUCCIÓN A LOS CARGOS:

Los coordinadores presentan el personal nuevo a todas las instancias, haciéndoles entrega del material existente del cargo propio y asignándole un espacio para su labor.

Se muestran las instalaciones físicas y responsables de esos lugares.

Se hace el empalme con relación a las funciones de la persona que va a reemplazar, haciendo un seguimiento de su adaptación al proceso y a la Institución.

Se desarrolla el plan de inducción del personal.

3.1.1.3. PLAN DE FORMACIÓN PARA LAS DIFERENTES PERSONAS DE TODAS LAS ÁREAS (Docente, Directiva, Administrativa, Operativa).

La Institución apoya y participa en las actividades de formación programadas por la Secretaría de Educación y Bienestar Docente, la Escuela del Maestro, INDER, y sus alianzas con entidades y universidades prestadoras de servicio.

3.1.1.4. POLÍTICAS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL CONOCIMIENTO GENERADO.

La Institución apoya a las personas que investigan y se capacitan. En ocasiones se comparte esta capacitación a toda la Comunidad Educativa en momentos y espacios pertinentes.

3.1.1.5. RECONOCIMIENTO INTERNO E INCENTIVOS A PERSONAL DESTACADO.

Todos los logros alcanzados por algún miembro de la comunidad, tienen un reconocimiento público por parte de las directivas y docentes y se invitan a compartir sus experiencias con los demás integrantes de la Institución para que sirvan de modelo y motivación en el futuro de su vida laboral.

3.1.1.6. PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

La Institución Educativa cuenta con un número estimado de 950 estudiantes distribuidas regularmente así:

Preescolar	2 grupos
Básica Primaria	10 grupos
Básica Secundaria	9 grupos
Media	4 grupos
Total	25 grupos

La Institución Educativa cuenta con la siguiente planta de cargos:

Rector o Rectora	1
Coordinadores	2
Docentes	30

Auxiliares administrativos, logísticos, contratistas de apoyo misional y practicantes:

Auxiliar administrativo	2
Bibliotecario o Bibliotecaria	1
Personal de servicios generales	3
Vigilantes	6
Psicólogo, orientador de convivencia	1

Psicólogo de apoyo a estudiantes con Necesidades educativas especiales y discapacidad.	1
Profesional docente de apoyo a estudiantes con Necesidades educativas especiales y discapacidad.	1
Practicantes en psicología, primaria, inglés, educación física y demás.	

3.1.2 RECURSOS FÍSICOS

3.1.2.1. INFRAESTRUCTURA

La Institución está conformada por dos Sedes:

Sede Juan Pablo Propiedad del Municipio de Medellín, consta de las siguientes dependencias: Oficina para coordinación, 7 aulas de clase, 2 salas de informática, biblioteca, unidad sanitaria, patio salón, sala de profesores, tienda escolar, espacio para refrigerio, patio interno, cancha de basquetbol descubierta, parque infantil y el resto zona verde. Esta sede se encuentra actualmente subutilizada debido a un desajuste por riesgo ordenado por la Subsecretaría de Planeación educativa.

La Sede principal Santos Ángeles Custodios:

Planta Física de propiedad de la Congregación Santos Ángeles Custodios, alquilada a la Secretaría de Educación Municipio de Medellín. Posee las siguientes dependencias: Primer Nivel: Área administrativa que consta de 3 oficinas (Rectoría, secretaría y coordinación) Aulas de clase, Un patio salón con camerino y baño, 3 laboratorios (Física, química y Ciencias naturales), unidad sanitaria, cafetería, espacio para papelería, cancha para basquetbol descubierta, zonas verdes. En el segundo nivel 12 Aulas de clase, sala de informática, oficina de archivo, sala de profesores, biblioteca, salita de atención psicológica, unidad sanitaria

3.1.2.2. INVENTARIO DE BIENES

Los bienes muebles y equipos con los que cuenta la Institución con propiedad del municipio, están bajo inventario por la Dependencia de Bienes muebles de la Alcaldía de Medellín. Todos los muebles y equipos que se adquieran o sean donados deben ser paqueterizados e ingresados al inventario.

Igualmente los muebles y equipos que se tornan inservibles u obsoletos son reintegrados a Bienes muebles del Municipio.

En la Institución Educativa los bienes de la Sede Santos Ángeles Custodios, están bajo la responsabilidad del Rector o Rectora y los bienes de la sede Juan Pablo II están bajo la responsabilidad del coordinador o coordinadora.

El inventario de bienes se encuentra disponible en la Dependencia de Bienes Muebles de la Secretaría de Servicios Generales de la Alcaldía de Medellín.

3.1.3. RECURSOS FINANCIEROS

La Institución Educativa cuenta con los recursos financieros que ingresan a los Fondos de Servicios Educativos provenientes de: Transferencias del Sistema General de Participaciones, transferencias del Municipio de Medellín, dinero recaudado por certificados expedidos a estudiantes egresadas de la Institución , ingresos por arrendamiento de tiendas y papelería y ocasionalmente recursos de presupuesto participativo y donaciones.

3.1.3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

Es facultad del Consejo Directivo aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para cada vigencia anual de acuerdo con las directrices emanadas desde la Secretaría de Educación y las Normas vigentes para el presupuesto público.

El Consejo Directivo efectúa un análisis de las necesidades de la Institución para hacer la distribución de los recursos financieros.

El Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos se remite a la Secretaría de Educación para ser incluido en el Proyecto de Presupuesto del Municipio que a su vez es aprobado por la Alcaldía Municipal y el Concejo de la entidad territorial.

3.1.3.2. REGLAMENTO Y FORMATOS DE CONTRATACIÓN

Acorde con la Normatividad vigente en materia de Manejo de Recursos de Fondos de Servicios Educativos, el Consejo Directivo aprueba el reglamento de contratación y los formatos pertinentes para la ejecución de procesos de contratación para la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos.

Está contemplado dentro de las funciones del Rector o Rectora el ser ordenador u ordenadora del gasto acogiendo las pautas dadas en el reglamento de contratación.

El reglamento y los formatos para la contratación en la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios están apoyados en las siguiente normatividad:

El Decreto 1860 de 1994, establece que el Consejo Directivo de la Institución tiene como función "aprobar el presupuesto de ingresos y gastos.

El Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, reglamentario de la Ley 715 de 2001, establece las funciones del Consejo Directivo con relación al Fondo de Servicios Educativos.

El Decreto 4791 de diciembre 19 de 2008, establece las responsabilidades del rector con relación al Fondo de Servicios Educativos.

La Resolución No. 06098 de Julio 21 de 2009 establece la estructura presupuestal de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones educativas oficiales pertenecientes al Municipio de Medellín

3.1.4 RECURSOS TECNOLÓGICOS

La Secretaría de Educación de Medellín mediante programas como: Masificación de Computadores en las Instituciones Educativas y Medellín Digital ha dotado a la Institución de Aulas Informáticas.

Con recursos propios de la Institución, recursos Priorizados en Presupuesto Participativo y donaciones, la Institución posee importantes recursos Tecnológicos que permiten la incorporación de las Tic en los Procesos Pedagógicos de las diferentes Áreas y Proyectos a la vez que se facilitan los procesos administrativos.

Se han ido actualizando los equipos de cómputo, adquirir algunos equipos tecnológicos y se pretende modernizar los ambientes de aprendizaje, talleres y laboratorios.

INVENTARIO DE RECURSOS TECNOLÓGICOS

El inventario de bienes se encuentra disponible en la Dependencia de Bienes Muebles de la Secretaría de Servicios Generales de la Alcaldía de Medellín.

3.2 SERVICIOS DE BIENESTAR QUE OFRECE LA INSTITUCION

3.2.1. DEFINICION

Los servicios, jornadas y programas complementarios presentes en la institución, propenden por generar espacios para el aprendizaje y la convivencia mediante el desarrollo y potenciación de habilidades y

destrezas a partir de la implementación de actividades de tipo lúdico, deportivo, cultural, tecnológico y pedagógico; así mismo se han generado espacios para el fortalecimiento del bienestar en las dimensiones psicosocial, emocional y nutricional en aras de favorecer la calidad de vida de los miembros de la comunidad educativa.

3.2.2. SERVICIOS.

En concordancia con lo estipulado en el apartado anterior la institución educativa dentro de los servicios, jornadas y programas complementarios contempla:

- ✓ Servicios de, complemento en alimentación escolar, estrategia PAE, y la cafetería escolar.
- ✓ Servicios de bienestar como la atención psicológica, orientación escolar en convivencia y atención psicopedagógica, unidad de atención integral a población con necesidades educativas y discapacidad.
- ✓ Otros servicios complementarios como papelería escolar y fotocopiadora.

ORIENTACIÓN ESCOLAR EN CONVIVENCIA:

En concordancia con lo expuesto en la ley 1620, el servicio de orientación escolar en convivencia tiene como objeto el diseño e implementación de estrategias encaminadas hacia el fortalecimiento de la convivencia escolar desde la prevención, detección y mitigación de diversas situaciones que pueden considerarse como vulneración de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y por ende pueden llegar a afectar significativamente el pleno desarrollo y el bienestar del clima institucional .

SERVICIO DE APOYO PSICOPEDAGOGICO:

De acuerdo a lo estimado en el decreto 366 que regula la prestación del servicio para la población con discapacidad y/o Necesidades Educativas Especiales, este se presta en la institución educativa por profesional idóneo, quien es designado por la Secretaria de Educación; dicho servicio tendrá como objeto la detección, valoración y atención a los estudiantes con discapacidad y sus familias frente a estrategias que permitan el fortalecimiento de los procesos de aprendizaje y el acompañamiento familiar, así mismo tendrá la responsabilidad de orientar a los docentes y directivas en relación a estrategias y metodologías flexibles, y la transformación institucional en el marco de la educación inclusiva.

ATENCIÓN PSICOLOGICA:

El servicio de atención psicológica será prestado a partir de las alianzas entre la institución y entidades competentes para este fin, siempre y cuando se disponga del servicio; éste está encaminado al fortalecimiento de las habilidades emocionales y socio afectivas de los miembros de la comunidad educativa, dichos servicio se presta acorde a las necesidades y dificultades identificadas previamente en lo que respecta a la situación académica, comportamental, personal y familiar que presenten los estudiantes, así mismo tendrá la responsabilidad de orientar no solo al estudiante sino a sus acudientes y docentes frente al manejo de dicha situación en el hogar y en el aula de clase, en caso de ser requerido.

COMPLEMENTO ALIMENTICIO (DP- Desayuno Preparado y VL- vaso de leche):

Este servicio es de carácter nutricional, el cual se de acuerdo a los lineamientos Técnicos y Administrativos, Resolución Ministerial 29452 de 2017, programa de alimentación escolar PAE, administrado por las Secretarías de Educación y de Inclusión Social en la Entidad Territorial. En la institución educativa Santos Ángeles Custodios se ofrece el servicio de Complemento Alimenticio en dos modalidades DP y VL, tiene como propósito suministrar un complemento alimenticio durante la jornada académica, a los estudiantes de estratos 1, y 2 prioritariamente o con situaciones socio económicas que lo ameriten y estén debidamente sustentadas y soportadas, en situaciones vulnerables como desplazamiento forzado, o que estén en riesgo de padecer estados de desnutrición y bajo rendimiento escolar derivados de esta causa. A los estudiantes en Jornada única se aplicará la reconfiguración de la estrategia del PAE. La minuta asignada a la institución se distribuirá según la prioridad y hasta agotar el recurso.

TIENDA ESCOLAR Y PAPELERÍA ESCOLAR:

Estos servicios se prestarán en la institución por contratistas externos que han sido los adjudicatarios del Servicio a prestar, por evaluación de criterios en el proceso de licitación correspondiente, realizado por el Rector, según los pliegos emanados del Consejo Directivo, para cada vigencia.

La tienda escolar se ocupa de la venta de alimentos y bebidas para ser consumidos por los estudiantes en la jornada escolar. El contratista debe ofrecer productos variados, de excelente calidad, que aporten valor nutricional a los estudiantes y que cumplan con las normas de aseo e higiene en la preparación, almacenamiento y distribución, a precios asequibles para la población escolar, que estén igual o por debajo del precio de afuera.

La papelería proporciona a las estudiantes y docentes la venta de los servicios de fotocopias, materiales escolares y otros insumos que demandan los estudiantes para sus labores escolares propias.

Las quejas y sugerencias que los usuarios tengan sobre la prestación de estos dos servicios se deben presentar a la rectoría de la institución, de manera formal verbal o escrita, o utilizando cualquiera de los canales de comunicación disponibles en la institución.

El uso de estos servicios solo es permitido en horarios que no afecten las clases de los estudiantes, de acuerdo a los lineamientos de este Manual de Convivencia y a las orientaciones del coordinador. Se debe hacer uso del servicio en orden, respetando los turnos, en efectivo de contado, con higiene.

3.2.3. OTROS AMBIENTES DE APRENDIZAJE: LABORATORIOS, SALA DE COMUNICACIONES, SALA DE INFORMÁTICA Y BIBLIOTECA.

Los ambientes de aprendizaje son espacios didácticos alternos al aula de clase, diseñados para fortalecer el proceso formativo de las estudiantes mediante, el trabajo colaborativo, el uso de la tecnología, la experimentación y la interacción con diversos materiales de consulta. Para el uso de dichos espacios los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa deben propender por el cuidado de los bienes y enseres que allí se encuentren, así mismo se debe contar con el acompañamiento de los docentes responsables del aula o de la clase a desarrollar allí, con el fin de que este pueda brindar las orientaciones pertinentes para su uso adecuado. Cada líder del aula respectiva o biblioteca establecerá la reglamentación para el uso, disfrute y beneficio de dichos espacios, los cuales deben ser observados y cumplidos a cabalidad por todos los estudiantes y usuarios.

3.2.4. JORNADAS COMPLEMENTARIAS:

Según lo estimado en El artículo 76 de la ley 115 de 1994 y el artículo 2 del Decreto 230 de 2002, se definen como todas aquellas actividades extracurriculares articuladas con el PEI, Plan de Estudios vigente que propenden el fortalecimiento de la formación integral de los estudiantes trascendiendo el ámbito de las actividades del aula.

En concordancia con lo expuesto en el apartado anterior la institución contempla en el marco de las jornadas complementarias:

- ✓ Actividades de tipo lúdico y deportivo en alianza con el INDER se genera la participación de las estudiantes en baloncesto, porrismo y otras que se ofrezcan.
- ✓ Actividades de tipo pedagógico y tecnológico en alianza con otras instituciones mediante la implementación de clases de francés, inglés, robótica, medio ambiente.

- ✓ Actividades de tipo cultural mediante la participación de las estudiantes en el coro, las danzas, música, teatro.

Estas jornadas son de participación voluntaria de los estudiantes, no tienen costo alguno para ellos, se ingresa con previa inscripción y se desarrollan en jornada contraria a la escolar reglamentaria. Su participación implica una responsabilidad en el cumplimiento en la asistencia y rendimiento en cada una de ellas, además de un comportamiento que se ajuste a las normas del manual de convivencia.

3.2.5. LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS:

Se conciben como espacios externos para el aprendizaje que complementan o afianzan el currículo como por ejemplo (parque explora, jardín botánico, bibliotecas, convivencias, parques naturales, parques culturales y recreativos, teatros, clubes, espacios deportivos, instituciones para el intercambio deportivo, académico y cultural, el vivero del software, el Politécnico, otras universidades, Ruta N, entre otros), que se realizan mediante convenios interinstitucionales, dichas actividades no presentan costos para las estudiantes y por ende su realización depende de que la institución cuente con el presupuesto para este fin; así mismo se encuentran orientadas mediante la circular 70 de 2010; para efectos de su realización es necesario que estas se lleven a cabo con propósitos que den cumplimiento al plan de estudios institucional, debe ser concertada previamente con las directivas por parte de los docentes y contar con la respectiva aprobación de estas. En esta misma línea los estudiantes para poder asistir a dichas actividades deben contar con un consentimiento informado y autorización firmada por los padres de familia, deben vestir su respectivo uniforme y su comportamiento debe ajustarse a las normas del manual de convivencia de la institución educativa.

3.2.6. PROYECTOS Y PROGRAMAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Las Directivas serán las encargadas de definir, de la oferta disponible, o de acuerdo a las necesidades, cuales proyectos y programas se desarrollarán con otras instituciones, teniendo como criterios: 1. El Proyecto Educativo Institucional, 2. El Plan de Mejoramiento Institucional, 3. Las necesidades actuales de la población escolar dadas las situaciones que se estén presentando, 4. La disponibilidad de recurso humano para atender las demandas de un convenio interinstitucional, 5. La disponibilidad presupuestal.

En los casos en que amerite, el rector solicitará el respaldo del Consejo Directivo o la respectiva aprobación presupuestal para su ejecución.

Parágrafo. Todos los proyectos y programas que la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios esté desarrollando en alianza con otras instituciones, deberán contar con un soporte o el Acta de Consejo.

3.3 FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

3.3.1. FUNCIONES DE EL SECRETARIO O LA SECRETARIA:

- Velar por el buen funcionamiento de la Secretaría.
- Atender cordialmente a las personas de la Institución y a las que lleguen a ella, para solicitar algún servicio.
- Atender las llamadas telefónicas, recibir la información y transmitirla en forma personal al interesado.
- Recibir la documentación que llegue y entregarla al personal interesado.
- Revisar el correo electrónico institucional y direccionar los mensajes a Rectoría o coordinación según el caso.
- Organizar el proceso de matrículas junto con EL Equipo Directivo.
- Revisar y firmar los libros reglamentarios y certificados expedidos por la Institución.

- Solicitar a los Docentes el cumplimiento de la documentación que se requiere en la Secretaría de la Institución.
- Asignar y revisar la documentación de inscripción de estudiantes de grado once para las pruebas de estado ICFES.
- Acoger y respaldar la Filosofía de la Institución.
- Expedir los certificados que sean solicitados por las Estudiantes y Padres de Familia.
- . Elaborar la correspondencia y los libros reglamentarios de acuerdo con las normas mínimas que señalan las disposiciones oficiales.
- Elaborar las actas del consejo directivo y el académico, así como de las reuniones convocadas por la rectoría.
- Suministrar a los coordinadores las planillas de calificaciones
- Llevar la hoja de vida y documentación de los Docentes actualizándola a comienzos de año.
- Organizar la documentación de las Estudiantes y llevar los registros académicos correspondientes.
- Revisar y registrar anualmente la documentación de las Estudiantes de Once Grado, elaborando las actas correspondientes.
- Digitar los informes, trabajos que sean necesarios en la Institución, previa autorización del Rector o rectora

3.3.2. FUNCIONES DEL BIBLIOTECARIO O LA BILIOTECARIA

- Cumplir con el horario asignado y fijar el horario de atención al público de ambas jornadas.
- Tener actualizados los ficheros y hacer el seguimiento del documento.
- Tener actualizado el Inventario de la Biblioteca y hacer entrega del mismo al finalizar cada semestre.
- Llevar las estadísticas del movimiento bibliotecario.
- Orientar a los Docentes, a las Estudiantes y demás personal de la Comunidad Educativa en el manejo y uso de los materiales de la Biblioteca.
- Facilitar a los Docentes, los materiales para complementar las enseñanzas.
- Orientar a los Docentes, a las Estudiantes y demás personal del Colegio en la lectura, consulta e investigación.
- Velar por la mejor conservación del material, separarlo y encuadernarlo.
- Velar por la adquisición de nuevas publicaciones de carácter científico pedagógico.
- Atender con amabilidad y entusiasmo las solicitudes de la Comunidad Educativa.
- Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, los casos especiales de deterioro de textos o documentos.
- Informar oportunamente a Coordinación las faltas cometidas por las estudiantes durante el uso del servicio de Biblioteca.
- Velar por el buen mantenimiento de los muebles y enseres de la Biblioteca.
- Hacer cumplir el Reglamento Interno de la Biblioteca.

3.3.3. FUNCIONES DE PERSONAL DE APOYO: SERVICIOS GENERALES Y VIGILANCIA

- Respetar la jornada de trabajo legalmente establecida.
- Cumplir responsablemente con lo asignado
- Crear un ambiente de acogida y de servicio en el ejercicio de sus funciones.
- Mantener relaciones cordiales entre el grupo y con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

- Respalda el Proyecto Educativo desde la pertenencia y vinculación con la Institución.
- Velar por el buen mantenimiento y aseo de los muebles, enseres y dependencias de la Institución, al que tienen acceso.
- Informar oportunamente a la Dirección del Colegio, los casos especiales de deterioro o extravío de materiales, responsabilizándose de los daños causados.

3.4 PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

3.4.1. ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

La admisión es el acto por el cual a la institución educativa ingresa la población estudiantil que decide voluntariamente matricularse en la institución, en esta medida, el estudiante y su familia aceptan seguir y cumplir con todos los requisitos de su PEI.

3.4.2. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO A LA FAMILIA

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa respecto de la familia para la admisión del estudiante serán los siguientes:

- Aceptar el Manual de Convivencia institucional.
- Identificarse con la filosofía de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.
- Garantizar el acompañamiento en el proceso educativo.
- Asumir con compromiso todas las recomendaciones, llamados y orientaciones de la institución hacia sus hijos, en aras de mantener y mejorar la convivencia escolar.

3.4.3. CRITERIOS DE ADMISIÓN RESPECTO AL ESTUDIANTE

Los criterios que serán valorados por la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios respecto del estudiante para su admisión serán los siguientes:

- Aceptar el Manual de Convivencia institucional.
- Asumir con responsabilidad la construcción del perfil del estudiante de la Institución Educativa Santos Ángeles Custodios.
- Asumir una actitud de cumplimiento de las responsabilidades escolares y de las normas de convivencia.

3.4.4. REQUISITOS DE ADMISIÓN

Los requisitos de admisión en la Institución Educativa son los siguientes:

- Inscribir al aspirante en las fechas indicadas.
- Diligenciar y presentar el formato de pre matrícula.
- Presentar la documentación requerida en las fechas asignadas.
- Deben solicitar directamente el cupo y firmar el libro de matrícula, el estudiante, el padre y/o madre de familia o su representante legal.

Parágrafo. Los estudiantes aspirantes a la Media deben cumplir además los siguientes requisitos:

- Asistir a la reunión informativa, con sus padres o representante legal.
- Diligenciar la preinscripción.
- Aceptar los compromisos pautados por la institución para la Media Técnica.
- Obtener un mínimo de 60 puntos en la evaluación por competencias, en las áreas de Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Tecnología e Informática, Ética, según los criterios de evaluación para aspirantes a la Media Técnica.

3.4.5. MATRÍCULA DE ESTUDIANTES

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante con la Institución Educativa. Se realiza por una sola vez al ingresar a la Institución y se establecen Renovaciones de Matrícula para cada año escolar, según se determina en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994. Ésta No tiene costo alguno por Gratuidad Educativa, Ley 1450/2011 Art. 140 y Dto. 4807/2011 Art. 2.

Con la firma del libro oficial de matrícula por parte del estudiante y sus padres de familia o representante legal del menor, se asume la aceptación del Proyecto Educativo institucional.

3.4.6. CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE MATRÍCULA

Si los padres de familia o el representante legal del menor deciden retirar al estudiante y en consecuencia cancelar su matrícula, se debe realizar el siguiente procedimiento:

Los padres de familia o acudientes informarán oportunamente sobre su decisión a rectoría diligenciando el formulario de cancelación de matrícula.

Deben acercarse a la secretaría de la institución para proceder a la cancelación de la matrícula con su respectiva documentación.

La secretaría de la Institución hará firmar el libro oficial de cancelación de matrícula a los padres de familia o representante legal del menor que matriculó, o en su defecto, a quien estos autoricen por medio escrito autenticado y hará entrega de la papelería del estudiante.

La Institución procederá a retirar del sistema matrícula en línea al estudiante.

3.4.7. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA POR INASISTENCIA.

La cancelación de matrícula se presenta cuando un estudiante deja de asistir a clase sin excusa válida durante el 25% del calendario escolar anual y la institución ha realizado el debido proceso de ausentismo y deserción.

3.4.8. CANCELACION DE MATRÍCULA ACCIÓN CORRECTIVA.

Considerando que la Educación sólo es posible cuando se da la convivencia armoniosa y que si el comportamiento individual la afecta gravemente, ha de prevalecer el interés general sobre el particular y se puede, respetando el debido proceso, separar al estudiante del establecimiento Educativo.

La permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento académico también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa. (ST-316/94) Ley de garantías. Y en Concordancia con los artículos 20, 23, 24, 32, 33, 36 y 37 del Manual de Convivencia.

3.4.9. INGRESO Y PERMANENCIA DE POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

El ingreso de un estudiante con necesidades educativas especiales o con discapacidad, está supeditado al desempeño de sus habilidades y destrezas básicas cotidianas, funcionales, tales como convivencia a nivel grupal, auto cuidado, comunicación, normas básicas, nivel de autonomía. Su permanencia y promoción se condiciona al cumplimiento de los criterios del SIEE, Sistema institucional de Evaluación de Estudiantes, al logro de los progresos observados de acuerdo a la flexibilización curricular, a la respuesta en el acompañamiento familiar. Éstos quedan establecidos para el nivel de básica primaria hasta 15 años, básica secundaria y media hasta 18 años.

PARAGRAFO 1: Los estudiantes con alteraciones neurológicas o psiquiátricas severas diagnosticadas, que atenten contra su propia integridad o la de sus pares, extremo de intolerancia, agresividad o hiperkinesia, no podrán ser integrados o permanecer en la Institución.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes con necesidades educativas especiales o con discapacidad que lo requieran, según recomendación de los profesionales de apoyo que realizan la valoración y el debido proceso, deberán iniciar a la par la rehabilitación terapéutica y/o vincularse a programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano, buscando el desarrollo de competencias laborales para su proyección futura. Esto se constituye en una obligación de la familia responsable de la educación del estudiante.

PARAGRAFO 3. Cuando se realice un proceso disciplinario a un estudiante con necesidades educativas especiales, se debe hacer el acompañamiento del servicio de apoyo pedagógico.

PARAGRAFO 4. (Se adiciona al manual de convivencia). Para los casos de estudiantes que representen riesgo para su bienestar físico y para los demás se establece diferentes maneras de realizar temporalización horaria teniendo como soporte la guía 34, como otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con necesidades educativas, éstas pueden ser temporalización asistida, temporalización semiparcial, temporalización parcial, temporalización total, se debe hacer con el acompañamiento del servicio de apoyo pedagógico y en todos los casos, para ser válida, debe refrendarse con la aprobación y firma del rector(a).

3.5 EVALUACIÓN

EXISTENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

La Institución hace una evaluación anual del desempeño del personal interno.

Se basa en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y en las Directrices de la Secretaría de Educación Municipal, sus programas y contratistas para dichos casos.

SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO, SUPERVISIÓN Y APOYO A SU DESARROLLO.

El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes se lleva al Pla de Mejoramiento Institucional. Este se le da a conocer a la parte interesada y concluye con el análisis de los resultados.

Se aporta al las personas implicadas asesoría de tipo personal desde la Rectoría y las Coordinaciones, con la intención de corregir lo mostrado en la evaluación anual y de esta manera implementar las estrategias correctivas del caso.

Las prácticas asertivas se socializan para que todos los miembros de la comunidad las multipliquen en sus prácticas profesionales.

3.5.1. EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

Anualmente se realiza la evaluación Institucional que incluye representación de estudiantes de los grados 3º de básica primaria a grado 11º, Padres de familia, docentes, personal administrativo y de apoyo, todos ellos seleccionados con un perfil que se caracteriza por ser personas vinculadas a la institución, comprometidas, participativas y conocedoras de su funcionamiento, entorno, dificultades y fortalezas. Se adopta la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional. En los últimos años, ésta se lleva a cabo a través de la plataforma “herramienta integrada” de la Secretaría de Educación, por orientación de la Entidad Territorial Certificada ETC Medellín. El proceso de evaluación anual se convierte en un insumo para el Plan Operativo y de Mejoramiento Institucional.

3.5.2 ENCUESTA DE SATISFACCION

Cada año, en el Segundo Semestre se aplica la encuesta de satisfacción a una muestra del 20% de estudiantes de los grados 3º de básica primaria a grado 11º, un porcentaje de Padres de familia y de docentes, de personal administrativo y de apoyo.

Por varios años ésta se desarrolla desde la Entidad Territorial, en formato “encuesta de percepción del ambiente escolar”, en tal caso reemplaza la interna.

3.5.3 EVALUACIÓN DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

El proceso de evaluación anual de desempeño laboral de docentes y directivos docentes se lleva al Plan de Mejoramiento Institucional. Este se le da a conocer a la parte interesada y concluye con el análisis de los resultados.

Se aporta al las personas implicadas asesoría de tipo personal desde la Rectoría y las Coordinaciones, con la intención de corregir lo mostrado en la evaluación anual y de esta manera implementar las estrategias correctivas del caso.

Las prácticas asertivas se socializan para que todos los miembros de la comunidad las multipliquen en sus prácticas profesionales.

Los docentes son evaluados por los estudiantes mediante el aplicativo de la evaluación de la Guía 34 para el Mejoramiento Institucional del MEN, siempre que esta sea aceptada de buena fe por la asamblea de docentes de la institución.

Los Docentes vinculados mediante el decreto 1278 del 2002 son evaluados con las directrices del Ministerio de Educación Nacional y las Directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, en el aplicativo “Humano”.

3.5.4 EVALUACIÓN ADMINISTRATIVOS

La Institución hace una evaluación anual del desempeño del personal interno.

Se basa en los lineamientos emanados por la Secretaría de Educación de Medellín o a través de los contratistas del Municipio de Medellín, para el caso de los que se encuentran por prestación de servicios.

3.6 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE CONTACTO

3.6.1. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

Los medios de comunicación, tanto internos como externos, se conciben como viabilizadores para la comunicación fluida entre todos los miembros de la comunidad educativa; tienen como objetivo proporcionar información veraz de manera oportuna, clara, abierta y asertiva.

Los medios de comunicación institucional disponibles para la comunidad son:

- ✓ Las circulares de carácter interno y externo.
- ✓ Cartelera institucionales.
- ✓ Cuadernos comunicadores.
- ✓ Informes institucionales.
- ✓ Citaciones.
- ✓ Página Web.

3.6.2. MEDIOS DE CONTACTO:

Los medios de contacto a través de los cuales se puede disponer o solicitar información son:

- ✓ Números de teléfono institucional: PBX Sede principal 2357397; sede Juan Pablo Segundo Tel. 2356452; FAX: 3512607.
- ✓ Página Web Institucional: www.iesac.edu.co.
- ✓ Seguimiento de los estudiantes: <https://login.master2000.net/ingreso/>
- ✓ Correo Electrónico: ie.santosangelescust@gmail.com
- ✓ Página de Facebook: www.facebook.com/IESantosAngelesCustodios
- ✓ Twiter: @IESantosAngeles
- ✓ Instagram: @ie.sac

4. GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

4.1 PERTINENCIA AL CONTEXTO

PRETENDE EVALUAR LAS FORMAS DE VINCUALCION QUE ESTABLECE LA INSTITUCION EDUCATIVA CON SU CONTEXTO.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Propuesta Institucional como foco cultural de su Zona de influencia.

La institución educativa de la Institución Santos Ángeles Custodios busca impactar culturalmente a través del desarrollo de talentos: artístico, deportivo, recreativo y espiritual contribuyendo así al crecimiento armónico e integral de las estudiantes. La Institución ha venido desarrollando campañas de sensibilización y sentido de pertenencia que aporten al mejoramiento y al buen estado de la planta física y de los medios institucionales. En estas campañas se incorporan no solamente a las estudiantes sino a todos los miembros de la comunidad educativa; los resultados de estas acciones han sido satisfactorios.

Es vital la continuidad de estas campañas para lograr una mayor concientización del cuidado y conservación de planta física, los medios institucionales y medio ambiente en general.

Incorporación de aspectos relevantes del contexto a las políticas interinstitucionales.

Los aspectos relevantes son los siguientes.

La vía Guayabal genera contaminación auditiva y de material particulado. La presencia de talleres automotores, Terminal de buses y de taxis, espacios de reciclaje muy cercanos a la vivienda del sector, genera desperdicios auditivos y estéticos para el barrio. Las chatarrerías ubicadas en el barrio trinidad aledaño a la Institución son un problema visual y estético.

En el barrio se encuentran varias fábricas que generan contaminación ambiental. Alta circulación de vehículos de carga pesada que forman trancones, contaminando de manera auditiva y aumentando la polución y afectando la seguridad vial.

En la zona residencial hay gran cantidad de pequeñas y medianas empresas.

El área del barrio es de un material arcilloso por las aguas subterráneas, motivo por el cual no se pueden escribir edificios de más de tres pisos.
Contaminación auditiva por la contaminación auditiva, visual y de polución por cercanía al aeropuerto Olaya Herrera.

4.2 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION INCLUSION E INTEGRACION COMUNITARIAS

La Institución Educativa Santos Ángeles Custodios se constituye en un punto de referencia y de encuentro para las distintas organizaciones religiosas, culturales, sociales y deportivas.

4.2.1 IGLESIA

Por ser la Planta Física propiedad de la Congregación Santos Ángeles Custodios y por la presencia de las Religiosas de la Congregación durante mucho tiempo como Directivas del plantel y aún con el servicio del Internado que está situado dentro de las Instalaciones del Colegio, la Institución ha estado ligada estrechamente con las parroquias aledañas. Se cuenta con el apoyo pastoral de los sacerdotes de dichas parroquias. La planta física es utilizada para encuentros religiosos de diferentes comunidades religiosas, los fines de semana.

4.2.2 JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL Y JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL

La Institución se relaciona con los Ediles pertenecientes a la Junta Administradora Local y la Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Fe y conjuntamente gestionan recursos tanto económicos como de servicios y programas que benefician a la comunidad de la Institución.

La Institución Educativa es tenida en cuenta por La Jal tanto para aportar a la estructuración y actualización del plan de desarrollo local como para ser beneficiaria de programas y proyectos.

Los directivos y docentes acudimos a la JAL y a la JAC cuando se presentan dificultades en el contexto que afectan la prestación del servicio educativo y ellos siempre están prestos a apoyar.

La planta física es utilizada por los la JAC y la Jal para reuniones, talleres, capacitaciones

4.2.3 COOPERATIVA FINANCIERA JHON F KENNEDY

La Cooperativa Financiera John F Kennedy tiene presencia en la Comuna 15 con gran proyección en las Instituciones Educativas del Municipio. La Institución ha sido favorecida con la donación de importantes recursos en mobiliario y material didáctico. Adicionalmente la cooperativa se vincula a la Institución a través de programas culturales, recreativos y deportivos.

Cada año la cooperativa invita a las estudiantes de grado 11° con mejor desempeño académico a un programa de estímulo y reconocimiento.

4.2.4 POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Con este centro universitario se desarrolla la articulación con la Media Técnica en Informática – Programación de Software, se establecen mecanismos de continuidad en la universidad, con beneficios para los estudiantes, en carreras afines.

4.2.5 AEROPUERTO OLAYA HERRERA

Año tras año la Administración del Aeropuerto se ha vinculado con la Institución haciéndola participe de diferentes programas como Donación de Kid escolares para las estudiantes y participación en La feria ambiental.

4.2.6 RED DE ESCUELAS DE MUSICA SANTA FE

La Institución tiene estrechos vínculos con la Red de Escuelas de Música Santa Fe , en este programa participan nuestras estudiantes. La Institución le facilita el espacio del patio salón cada vez que es requerido para eventos de carácter masivo como conciertos y reuniones. Igualmente la Red nos acompaña en actividades como grados, celebraciones institucionales y programaciones culturales brindando conciertos de excelente calidad.

4.2.7 SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN

4.2.7.1 SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLÍN

En Coordinación con la Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín se tiene implementado un programa de Educación Vial que incluye: Talleres con docentes, talleres con padres de familia, Carrusel de información Vial para estudiantes, asesoría para la inserción de la educación vial en los planes de área y acompañamiento para garantizar la seguridad de las estudiantes en el desplazamiento, ingreso y salida de la Institución.

4.2.7.2 SECRETARIA DE GOBIERNO

La Secretaría de Gobierno se vincula a la Institución ofreciendo Talleres relacionados con temas de convivencia que impactan a las estudiantes y a sus familias. Prevención en conductas de consumo, abuso y delictivas, talleres de vida saludable. Apoyo en el entorno escolar.

4.2.7.3 PARQUE BIBLIOTECA MANUEL MEJIA VALLEJO

La Construcción del Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo en terreno aledaño a la Institución nos ofrece el privilegio de acceder a los diferentes programas ofrecidos. La Institución se ha vinculado a este Proyecto desde el inicio de la construcción de dicho parque brindando el espacio para las reuniones y mesas de trabajo y participando en estas actividades.

Desde su inauguración nos hemos convertido en beneficiarios de los programas ofrecidos.

4.2.7.4 SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN, PROGRAMA DE RESTAURANTE ESCOLAR

Refrigerio escolar: Este programa de la Secretaría de Bienestar Social, pretende suministrar un complemento alimenticio durante la jornada académica, a estudiantes que lo necesiten y disfruten el beneficio, que por su situación económica de hogar son de alto riesgo para entrar en estados de desnutrición y bajo rendimiento

escolar relacionados a esta causa. A la Institución le brindan las opciones de desayuno preparado y vaso de leche impactando principalmente a estudiantes hasta los doce años priorizando siempre a los más pequeños de preescolar y básica primaria.

4.2.7.5 SECRETARIA DE SALUD

Los Programas que se ofrecen desde esta secretaría se acogen en la Institución, coordinando la logística, haciendo el acompañamiento e integrándolo a las Áreas relacionadas. La Secretaría de Salud se ha vinculado a la Institución con Programas como: Vacunas, Talleres con las estudiantes, Control del dengue, Programa El Cine en la Enseñanza, entre otros.

4.2.7.6 PASTORAL JUVENIL

Con ella se desarrolla el proyecto de “escuela de vida” que busca brindar acompañamiento y opciones de vida para estudiantes identificados en riesgo sicosocial.

4.2.7.7 POLICÍA NACIONAL

Se vincula a la institución educativa en programas de formación en prevención a estudiantes “DARE” y el acompañamiento en el apoyo en sus alrededores para evitar situaciones de riesgo delictivo al personal de estudiantes y docentes.

4.3 PROYECTOS DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y JORNADAS COMPLEMENTARIAS.

4.3.1. INDER

El Inder hace presencia en la Institución generando un gran impacto en la utilización del tiempo libre y en el desarrollo de las competencias deportivas a través de las Escuelas Populares de Deporte y las jornadas complementarias.

4.3.2. DANZAS

Proyecto implementado con Recursos propios de la Institución, beneficia a los estudiantes de la Institución que deseen comprometerse con su participación en esta actividad extracurricular.

4.3.3. PROYECTO DE FORMACIÓN MUSICAL

Proyecto para desarrollarse con Recursos propios de la Institución, en caso de que se disponga de presupuesto, beneficia a los estudiantes de la Institución que deseen comprometerse con su participación en esta actividad extracurricular.

4.3.4. AULA ABIERTA DE MEDELLÍN DIGITAL

La Institución cuenta con tres aulas de Informática: Dos en la Sede Juan Pablo II, una de ellas dotación del Programa Medellín Digital, el aula de la Sede Santos Ángeles Custodios pertenece al programa Colegio en la Nube.

Estas salas además de ser utilizadas por estudiantes y docentes de la Institución, están disponibles para toda la comunidad, en el plan de apropiación de Medellín Digital, se contemplan algunas capacitaciones para la comunidad en general en horarios que no interfieran con el desarrollo de las clases y siempre que se puedan conservar las medidas de seguridad para los equipos y la institución.

4.3.5. ESCRITORES

Proyecto para desarrollarse con Recursos propios de la Institución, en caso de que se disponga de presupuesto, beneficia a los estudiantes de la Institución que deseen comprometerse con su participación en esta actividad extracurricular.

PROYECTO LA ESCUELITA VIAJERA:

Opción de alta trayectoria para realizar la estrategia “escritores” ya sea con recursos propios o por intermedio de las jornadas complementarias de la Secretaría de Educación. El “Taller de Escritores” para la Convocatoria Literaria de Medellín es un programa sociocultural y educativo, de sensibilización y formación literaria, dedicado al mejoramiento de las habilidades comunicativas y del lenguaje y al fomento de la expresión creativa de los jóvenes.

JORNADAS COMPLEMENTARIAS

Jornada Escolar Complementaria es un programa de acompañamiento a los estudiantes, en el reconocimiento, desarrollo y disfrute de sus habilidades, aptitudes, gustos y capacidades, con actividades que generen aprendizaje desde la lúdica. Es un ejercicio que permite fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje en los establecimientos públicos a lo que pasa en el aula en la jornada regular con énfasis en la formación en ciudadanía y valores y la motivación de los estudiantes para el reconocimiento, disfrute y apropiación de sus territorios, en tiempos distintos a los de la jornada escolar regular. Artículo 2, Acuerdo del Concejo de Medellín N° 50 de 2014.

4.3.6. CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Estrategia para la formación complementaria en investigación en ciencia, tecnología, robótica, ofrecidas por las jornadas complementarias de la Secretaría de Educación de Medellín, proyecto de Acuerdo N.50 de 2014, del Concejo de Medellín.

La formación en robótica se puede realizar también con Recursos propios de la Institución, en caso de que se disponga de presupuesto, para beneficiar a un número adicional de estudiantes de la Institución que deseen comprometerse con su participación en esta actividad extracurricular, y propender por la proyección de la institución en competencias de ciudad.

4.3.7. ESTRATEGIA MULTILINGÜE

Estrategia para la formación complementaria en Inglés, francés, mandarín, ofrecidas por las jornadas complementarias de la Secretaría de Educación de Medellín, proyecto de Acuerdo N.50 de 2014, del Concejo de Medellín.

4.3.8. MEDIO AMBIENTE

Estrategia para la formación en dinámicas ambientales, lúdico pedagógicas, que formen en el cuidado y protección del medio ambiente.

4.3.9. FORMACIÓN CIUDADANA

Estrategia para la formación complementaria en habilidades para el proyecto de vida, la participación y la ciudadanía.

4.3.10. CULTURA

Estrategia para la formación en habilidades mediante las diferentes expresiones artísticas que a su vez son el pretexto para desarrollar procesos creativos desde la experiencia y el pensamiento: crítico, reflexivo, propositivo, innovador, estético y por consiguiente complejo.

4.4 CONVENIOS

4.4.1. PRÁCTICAS

Como estrategia de apoyo a los procesos formales de aprendizaje y apoyo psico pedagógico, se establecen convenios con instituciones universitarias, que proveen a la institución con practicantes, en cuyo caso la institución educativa asume como agencia cooperadora, sin ningún vínculo laboral ni contractual.

4.4.2. INVESTIGACIÓN

Como estrategia de diagnóstico e intervención de procesos institucionales, se establecen convenios con instituciones universitarias locales e internacionales y entidades reconocidas en el medio, las desarrollan en la institución educativa investigación para maestrías, doctorados, proyectos de investigación, en cuyo caso la institución asume como objeto de investigación, sin ningún vínculo laboral ni contractual, y con el consentimiento informado de todos los involucrados, y de los padres de familia o su representante legal para el caso de los menores.

4.5 PREVENCIÓN

La institución educativa desarrolla diversos programas en prevención de las violencias escolares, sexuales, de consumo, tráfico, reclutamiento y delitos, ya sea por su propia cuenta, y en muchos casos con el apoyo de entidades especializadas que prestan asesoría, talleres e intervención en estos aspectos.

4.6 SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

CARACTERÍSTICAS PERSONALES DE SUS EGRESADOS Y VINCULACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y/O AL CAMPO LABORAL.

Las egresadas de la I.E. SAC continúan vinculadas a ella especialmente por medio de sus hijas y familiares, porque son conocedoras de la calidad de la institución y por esto las ingresan a hacer sus estudios en ella. También participan eventualmente de algunas actividades de la institución, especialmente las convocadas por la congregación de religiosas de los Santos Ángeles Custodios.

A partir del 4 de Octubre de 2009 las ex alumnas conformaron una asociación con la asesorías de la madre Evelyn Rivera, la hermana Juana Canario y los profesores integrantes del comité de Gestión de Comunidad de la I.E.

Por la constante visita de las mismas a la institución se ha podido indagar que muchas de ellas son profesionales en el área de la salud, el derecho, la tecnología, la filosofía, la ingeniería etc. Otras egresadas están estudiando en Instituciones de Formación superior o están vinculadas a la vida laboral.

Resulta difícil la convocatoria de las egresadas a la institución, por lo cual abanderado por el Consejo Directivo y el apoyo de la Alianza Futuro Digital en el programa de Media Técnica de la institución, se ha venido consolidado una base de datos de seguimiento a las Egresadas, la que año tras año se va complementando.

5. Contexto legal institucional de actualización del Proyecto Educativo Institucional, PEI.

5.1. Este PEI fue re significado en la gestión directiva con el liderazgo de la Rectora Mary Luz Rodríguez Giraldo, con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad y aprobado en su versión N.3 de 2017 por el Consejo Directivo.

5.2. El presente PEI es susceptible de ajustes y modificaciones, según las necesidades institucionales, los requerimientos de Ley, de las Entidades de Control, y las peticiones del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Educación de Medellín, siempre y cuando éstas se den bajo el concurso de la representación de las instancias de la Comunidad educativa.

5.3. La presente versión N.2 de 2017 del PEI entra en vigencia a partir de la fecha aprobación, adopción y publicación, según Mediante Acuerdo Directivo N°3 del 11 de marzo de 2017 y Resolución Rectoral N.7 de 2017, y su texto reemplaza en su totalidad todas las versiones anteriores.

5.4. La presente versión N.3 de 2017 del PEI entra en vigencia a partir de la fecha aprobación, adopción y publicación, Mediante Acuerdo Directivo N°8 del 24 de noviembre de 2017 y Resolución Rectoral N.27 de 2017, y su texto reemplaza en su totalidad todas las versiones anteriores.

.....Final de texto del Proyecto Educativo Institucional de la I.E. Santos Ángeles Custodios.....